

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 1/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

Acuerdo No. 01

Por el cual se adopta el Manual de Convivencia El Rector del **INSTITUTO MAYOR DEL META** en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994

Considerando:

- a) Que la Ley 115 de 8 de febrero de 1994 (Ley General de Educación) constituye que todos los establecimientos educativos del país tendrán un reglamento o Manual de Convivencia.
- b) Que en el Manual de Convivencia del **INSTITUTO** se definirán claramente los derechos y deberes de los (as) estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;
- c) Que el manual de convivencia identificará nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, teniendo como base la ley 1620 del 15 de marzo de 2013
- d) Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Manual de Convivencia; y
- e) Que es deber del rector del **INSTITUTO** realizar las modificaciones del Manual de Convivencia que sean necesarias para la adecuación de este a la ley existente y para tomar las medidas necesarias para la buena marcha del **INSTITUTO**.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN. Adoptar el Manual de Convivencia para el **INSTITUTO** como marco referencial que rige el proceder de la comunidad educativa.

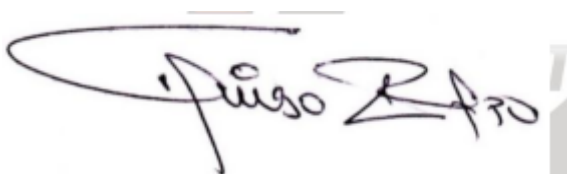
ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN. Promulgar, Publicar y explicar el Manual de convivencia aquí adoptado, en reuniones con representantes de la comunidad educativa, quienes lo estudiarán y declararán su voluntad de aceptarlo en el momento de formalizar la matrícula haciéndole entrega.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 2/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la modificación solicitada por la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 citada en el artículo 21 y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 artículo 28 del capítulo III.

Comuníquese y cúmplase.



DIEGO ARMANDO RESTREPO GONZALEZ.

Rector

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 3/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

INTRODUCCIÓN

Es necesario establecer acuerdos y normas claras de comportamiento y relación capaces de incidir en la construcción de ambientes cordiales y armónicos que favorezcan la promoción y la formación integral de la persona y demás fines y objetivos institucionales.

La constitución colombiana en su artículo 41 consagra “El fomento de prácticas democráticas en la formación de principios y valores para la participación ciudadana”.

Entre los fines de la educación colombiana se establece que Institucionalmente es indispensable acordar principios, acuerdos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad que favorezcan ambientes de tolerancia y libertad que conlleven a la formación en el respeto a la vida y a los demás derechos y valores humanos.

Es por todo lo anterior, que se ha construido con el aporte de todos los miembros de la comunidad educativa el presente Manual de convivencia que regula y reglamenta los procedimientos a aplicar en el **INSTITUTO MAYOR DEL META** a los estudiantes para garantizar una sana convivencia siguiendo y garantizando el debido proceso.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 4/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

OBJETIVOS DEL MANUAL

Objetivo General

Establecer un marco de referencia que permita alcanzar los fines de la educación de la institución, para favorecer las relaciones interpersonales entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, con el fin de que hombres y mujeres puedan alcanzar un nivel óptimo de convivencia con ellos mismos, con otros y con su entorno.

Objetivos Específicos

- Establecer de acuerdo con la visión y la misión, los principios, valores y mecanismos que permitan el desarrollo armónico y eficaz de la vida escolar.
- Favorecer el proceso de maduración personal y una sana convivencia entre los miembros de la institución y su entorno.
- Favorecer la normalización de los estudiantes de manera que puedan interiorizar las normas, asumir las consecuencias de sus actos para desenvolverse de manera adecuada a la sociedad.
- Favorecer la formación de ciudadanos críticos, democráticos y participativos a través del conocimiento y ejercicio de sus derechos y deberes.
- Promover la integración y el respeto de los diferentes agentes educativos.
- Ser instrumento de resolución de conflictos en las relaciones interpersonales.
- Identificar el sentido y las funciones de cada uno de los Consejos, Comités y Comisiones de participación de la Comunidad Educativa.
- Incentivar y fortalecer la convivencia escolar respetuosa y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, valorar y acoger la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (art.21 ley 1620)

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 5/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

NUESTROS SIMBOLOS

BANDERA



El **color naranja** significa las riquezas culturales que poseemos en nuestro municipio y el **color negro** significa la firmeza e integridad de los jóvenes y adultos educandos de nuestra Institución

ESCUDO



Está enmarcado en un pentágono que contiene: el Sol Naciente de los Llanos Orientales, que simboliza La Luz del conocimiento, el cual es alcanzado a través del pilar o estandarte que es la letra I, sobre la cual está sentado un libro que significa sabiduría.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 6/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

LOGO



Integra las siglas del **INSTITUTO MAYOR DEL META** incluyendo los colores institucionales: naranja y negro.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 7/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

MARCO LEGAL

Manual de Convivencia

El manual de convivencia se adopta en la ley general de educación (LEY 115 DE 1994, ARTICULO 87) y para tales fines el presente manual enmarca el proceso del año lectivo 2022 y los logros que se desarrollan a través de competencias, estos logros están ligados de manera engranada con el desarrollo del joven y adulto.

Filosofía

El **INSTITUTO MAYOR DEL META**, se proyecta como ente encargado de dinamizar el proceso educativo de calidad; que tiene como fundamento básico y primordial la formación de hombres y mujeres capaces de dar manejos y respuestas innovadoras contemplando la enseñanza de las normas fundamentales, por medio de las competencias desde nuestro punto de vista para la convivencia social; partiendo de las posibilidades físicas, intelectuales, morales, sociales y económicas; conduciéndolos por el camino a la excelencia personal y social.

Misión

El **Instituto Mayor del Meta** tiene como misión; educar, formar, capacitar y entrenar individuos en las diversas áreas de la educación como bachilleres académicos, programas técnicos laborales y de formación académica, con el firme propósito de hacerlos competentes laboralmente, educativamente y comprometidos con el medio ambiente y la sociedad.

Visión

Ser para el año 2027 una institución reconocida en el ámbito Municipal y Departamental, con proyección Nacional, en la prestación de servicios educativos con una infraestructura moderna, procesos académicos actualizados y altamente competentes para el desempeño de las labores administrativas y académicas. Formando ciudadanas

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 8/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

honestas, responsables, competentes con sensibilidad social y con capacidad de asimilar y generar cambios tecnológicos, sociales y culturales.

Políticas de Calidad

- El **INSTITUTO MAYOR DEL META** está comprometido a orientar cada una de las necesidades y expectativas de las personas, padres de familia y/o acudientes que depositan su confianza en una formación con prioridad en el fortalecimiento académico en un ambiente de trabajo armonioso que facilita el alcance de los estándares y competencias individuales, de esta forma se garantiza el mejoramiento continuo en sus procesos de desarrollo institucional, académico, personal y familiar. Además, una vigilancia y seguimiento continuo para cumplir con los objetivos de calidad promoviendo oportunamente los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para adoptar la ejecución de los procesos.
- Mejorar la calidad educativa a través de procesos innovadores generados desde el aula, mediante la práctica de propuestas metodológicas que respondan a la filosofía, misión, visión y objetivos establecidos en el PEI, promoviendo nuevas estrategias didácticas que conlleven a la autonomía.
- Fomentar los conocimientos científicos, tecnológicos e investigativos.
- Fomentar el respeto y la participación entre la comunidad educativa. Despertar y fomentar sentimientos de respeto y compromiso frente a la naturaleza y el manejo de los recursos naturales, protegiéndolos y ayudando a su conservación como fundamentos necesarios de la convivencia social.
- Rescatar las raíces culturales y fomentar el espíritu nacionalista mediante el conocimiento de su contexto institucional, social y regional.
- Fomentar el desarrollo y manejo de la sexualidad de manera responsable, saludable y preventiva.
- Con la transformación moral y creación de valores, se proyecta un mejor desempeño social cultural y económico de las estudiantes de la Institución.
- Difundir el Pacto de Convivencia a toda la comunidad educativa con el fin de que sea conocido los deberes y derechos de cada uno de los estamentos de la institución.
- Contribuir a la formación de individuos activos que aporten verdaderos valores en la construcción de una sociedad justa y democrática.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 9/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN

- **Equidad:** Como disposición de ánimo de dar a cada uno lo que merece. Expresa de manera directa el sentido de la justicia con que se opera, hacia dentro y fuera de la institución incluyendo a todos los integrantes que la que hacen parte de ella.
- **Respeto:** Dotar entre la comunidad educativa la norma objetiva del querer no dañar la sensibilidad, Mantener en buen nivel el valor que se entrega a cada individuo como derecho fundamental.
- **Idoneidad:** Es la capacidad que tiene el establecimiento en el marco legal de cumplir a cabalidad con los requerimientos específicos que se desprende de su misión, de sus propósitos y de la naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el Proyecto Educativo Institucional.
- **Responsabilidad:** Es la capacidad existente para reconocer y aceptar las consecuencias que se derivan de sus acciones. Se trata de un criterio íntimamente relacionado con la autonomía aceptada como tarea y como reto, todo lo anterior como eje principal para obtener resultados óptimos inmersos en nuestra misión
- **Transparencia:** Característica demarcada por la capacidad de demostrar públicamente los procesos académicos sin excusa o evasión del compromiso adquirido con la comunidad educativa.
- **Eficacia:** Es el grado de correspondencia entre los logros obtenidos y los propósitos formulados en las políticas de calidad.
- **Eficiencia:** Es la medida de cuán adecuada es la utilización de los medios que dispone, para el logro de los propósitos esperados por el **INSTITUTO MAYOR DEL META.**

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 10/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

OBJETIVOS DE CALIDAD

- Garantizar la sostenibilidad (permanencia y desarrollo) de la institución a mediano y largo plazo para responder a las Necesidades de transformación y pensando en la necesidad educativa de los estudiantes que son nuestro futuro.
- Satisfacer las necesidades y expectativas de los beneficiarios, buscando su permanencia y continuidad.
- Garantizar educación religiosa de calidad con respeto a la libertad de creencias y cultos, que potencie las capacidades de cada persona, suscite la reflexión crítica de la realidad, la asimilación del conocimiento y oriente su acción a la transformación de la sociedad.
- Garantizar que las competencias del personal estén a nivel de los requerimientos necesarios por el ministerio de educación nacional para cumplir con los objetivos de calidad y llegar a la excelencia.
- Mantener un clima laboral que propicie un trabajo de calidad.
- Proveer oportunamente los recursos financieros y físicos necesarios para adoptar la ejecución de los procesos.
- Implementar metodologías de trabajo que responda a las necesidades individuales del estudiante.
- Garantizar niveles de altos aprendizajes en los estudiantes implementando proyectos pedagógicos de habilidades de pensamiento y desarrollo humano, a través de módulos (contenido curricular, y/o plan de estudio).
- Formar continuamente al personal para asegurar un servicio óptimo.
- Garantizar la satisfacción de la comunidad educativa a través del mejoramiento continuo del sistema de gestión de calidad.
- Fomentar la ruta de integral para la sana convivencia.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 11/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

CARACTERIZACION Y ORGANIZACIÓN

Este componente está fundamentado en la Constitución política de Colombia, la Ley 115 General de Educación, Decreto 3011 de diciembre de 1997, y los artículos 16 y 18 reglamentarios en donde se plantea la administración y dirección de una institución educativa según los artículos 30 y 31.

Dentro de los aspectos que constituyen el componente de organización y regulación están: Comunidad educativa, el Gobierno escolar, (personero de los estudiantes, Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo de Padres de familia, comité de evaluación y promoción, comité de calidad, comité escolar de convivencia); el Manual de convivencia.

Comunidad Educativa

Está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de las estudiantes, egresadas y directivos, docentes y representantes del sector productivo. Todos ellos según su competencia participan en el diseño, ejecución y evaluación del PEI y en la buena marcha de la institución.

Organización Institucional

La organización institucional está representada mediante una distribución gráfica en la cual se señala y visualiza la estructura de la organización administrativa y pedagógica, teniendo en cuenta niveles de autoridad, de coordinación, de asesoría, de defensoría y canales de comunicación.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

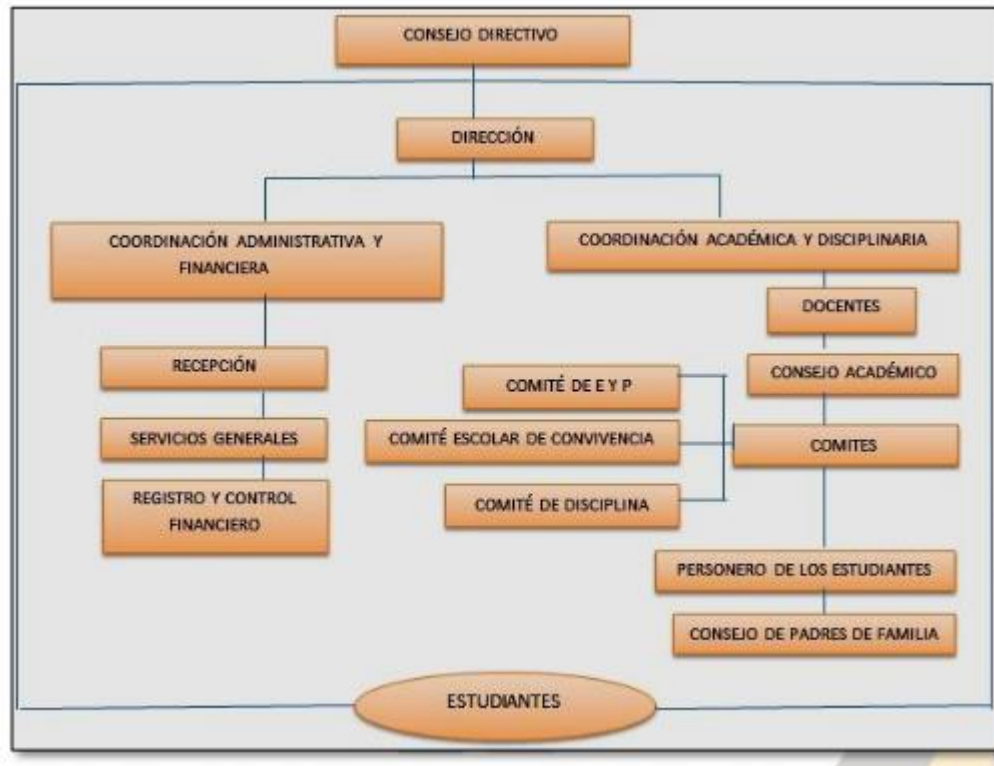
CODIGO:
IMM-P04-MN01

VERSION: N°: 1
2 DE FEBRERO DE 2016

PAGINA: 12/86

MANUAL DE CONVIVENCIA

PROCESO GESTION ACADEMICA



LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 13/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

PARTE I: CONVIVENCIA

Entendemos por convivencia la capacidad de llegar a un consenso, producto del reconocimiento de la dignidad del otro, del respeto por los derechos de todos y de la solidaridad como responsabilidad social.

TÍTULO I: DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

LA COMUNIDAD EDUCATIVA: Está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, que se ejecuta en nuestra institución educativa. La Comunidad educativa está conformada por:

1. Los estudiantes matriculados.
2. Padres de familia o acudientes.
3. Los educadores vinculados a la Institución.
4. Los directivos docentes.
5. Personal de servicios generales.
6. Los egresados(as)
7. Los representantes de la Comunidad Educativa.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la conformación de los diferentes estamentos educativos y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del Gobierno Escolar usando los medios y procedimientos establecidos por la ley y el Instituto.

Todo ser humano por su calidad de persona lleva consigo deberes que le corresponde cumplir y derechos que le deben ser reconocidos, con la finalidad de facilitar el desarrollo integral de la persona y la convivencia social.

El ejercicio de los deberes y derechos que promueven la dignidad de la persona y el reconocimiento de la libertad de los demás, genera el compromiso tanto de respetar el derecho ajeno como el de responder a las consecuencias de sus actos.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 14/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

La educación es un derecho y un deber que implica una serie de obligaciones y derechos de los miembros de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO I: DEBERES DEL ESTUDIANTADO

Entendemos por Deber, el conjunto de pautas, obligaciones y responsabilidades que todo individuo debe cumplir en el ámbito familiar, comunitario y social, para la continua búsqueda de la sana convivencia con el entorno social y con los individuos que lo rodean.

ARTÍCULO 1: DEBERES INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO

Desde el momento mismo de ingresar al Instituto el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está regulada y enmarcada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

Relacionados con la identidad Institucional: son aquellos deberes que permiten interiorizar el Espíritu de la Propuesta Educativa.

1. Comportarse según los principios y valores Institucionales, tanto dentro como fuera del Instituto.
2. Manifestar con palabras y acciones la mística y la lealtad con la Institución y fortalecer las relaciones entre el Instituto y la familia.
3. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, cooperando y colaborando con su debida solución.
4. Llevar adecuadamente el uniforme según lo estipulado en el Manual de Convivencia.
5. Conocer la Visión, Misión, Promesa de Valor y Valores Institucionales del Instituto, y contribuir para que se vuelvan realidad.
6. Conocer El Proyecto Educativo Institucional "PEI" y participar, en el proceso de reforma o mejora.

Relacionados con el Respeto: entendido como la consideración de que las personas o incluso las cosas tienen un valor por sí mismas.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 15/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

7. Valorar y respetar la vida en todas sus manifestaciones como el don más preciado que nos ha legado la naturaleza
8. Reconocer y respetar los derechos en todos los miembros de la Comunidad Educativa y de quienes concurren a ella, especialmente su integridad física, psicológica y/o moral.
9. Respetar los símbolos patrios y del Instituto; los valores éticos, nacionales, regionales, culturales y ambientales.
10. Respetar y valorar el trabajo de todas las personas.
11. Conservar la salud física y mental de sí mismo(a) y de los otros(as).
12. Escuchar y comunicarse con respeto a todas las personas.
13. Respetar la propiedad ajena
14. Velar por la sostenibilidad del medio ambiente, mediante un cuidado efectivo y apropiado de éste.
- 15.** Respetar el normal desarrollo de las clases y demás actividades formativas.
16. Seguir el conducto regular.
17. Acatar respetuosamente las indicaciones dadas por las personas responsables del proceso educativo.

Relacionados con la Responsabilidad: es un valor que está en la conciencia de la persona y que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos

18. Conocer y cumplir el Reglamento o Manual de Convivencia.
19. Cuidar el patrimonio del Instituto, contribuyendo al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física, y sus bienes materiales, el uso adecuado de los servicios públicos y el entorno ecológico de la institución.
20. Ser responsable con las actividades académicas, trayendo material requerido y presentando las estrategias evaluativas, los trabajos y las tareas en las fechas indicadas por el profesor(a)
21. Pedir permiso, mínimo con tres días de anterioridad al Coordinador para cualquier inasistencia previsible, avalada por la familia o acudiente o por la participación en eventos para representar al Instituto

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 16/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

22. Presentar al director de Grupo en la toma de contacto, máximo tres días hábiles después de regresar de una inasistencia, la excusa firmada por uno de sus padres o acudientes, explicando el motivo de la ausencia al Instituto
23. Permanecer dentro del Instituto durante la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad
24. Asistir y participar con atención y respeto a las actividades que hacen vida el currículo del Instituto, tales como: clases, actos cívicos, culturales, académicos, deportivos, entre otros
25. Entregar oportunamente la información enviada entre el Instituto y la familia.
26. Comunicar a los profesores(as) o a los directivos toda falta que atente contra el bienestar de la comunidad.
27. Portar el carné estudiantil, el cual es personal e intransferible.
28. Estar a paz y salvo con los documentos y requisitos exigidos por la Institución.
29. Ser honesto y decir siempre la verdad.
30. Marcar y cuidar sus objetos personales.
31. Cumplir con los reglamentos específicos de la institución para sus diferentes servicios
32. Proceder con honestidad en la elaboración y presentación de los trabajos y evaluaciones académicas.
33. Informar de manera oportuna y sincera al profesor, sobre cualquier problema o dificultad que experimente en el proceso de aprendizaje, para que con su ayuda ese proceso se adecúe y se adapte más a sus necesidades.
34. Participar semestralmente en los procesos de autoevaluación institucional y docente de conformidad con los reglamentos y mecanismos establecidos para tal efecto.
35. Acatar y cumplir con todos los procedimientos y protocolos de seguridad establecidos por el colegio (emergencias, evacuaciones, flujos, desplazamientos, acceso a las instalaciones, entre otros).
36. Participar en el proceso de elección de representantes estudiantiles, para los cuerpos colegiados en los que su representación esté establecida.
37. Usar, proteger y mantener en buen estado los bienes, los recursos físicos y los apoyos académicos en general, teniendo presente que también serán utilizados por otros estudiantes. Cuando por intención, uso inadecuado o descuido injustificado estos recursos se dañen, los estudiantes deberán responder por los mismos.
38. No realizar ningún tipo de actividad comercial (a nivel personal), excepto en los espacios de índole formativo liderados por el Instituto.

LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 17/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

39. Demandar una formación de calidad y contribuir con la búsqueda constante de la excelencia mediante una actitud de mejoramiento continuo para poder servir mejor.
40. No participar en juegos donde haya apuestas económicas o de bienes.
41. No tomar ni publicar, ni compartir fotografías, grabar en audio o vídeo a miembros de la comunidad educativa sin autorización o sin ser programado por la institución

Relacionados con la Convivencia pacífica: Es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en afecto y tolerancia que permite vivir con otros, respetando la diferencia.

42. Cumplir con las políticas coeducativas establecidas para el Instituto
43. Propender por el logro de la paz mediante la construcción de un ambiente de respeto mutuo y de tolerancia, en donde la transformación de los conflictos se dé por medio del diálogo y el consenso.
44. Relacionarse de manera respetuosa y cortés, incluyendo la postura corporal y el vocabulario, que se debe emplear para dirigirse a todas las personas y en todas las situaciones.
45. El Instituto regula en momentos formativos especiales el uso de celulares, aparatos de audio y video juegos que no sean para uso de carácter pedagógico.
46. Acatar y cumplir el protocolo de bioseguridad establecido por la institución para interactuar en los distintos espacios del Instituto.
47. Dar la utilidad correspondiente a los espacios y objetos.
48. Resolver de manera pacífica los conflictos en los que se encuentra involucrado, fundamentalmente a través de figuras como el diálogo y la mediación.
49. Aceptar su responsabilidad en la construcción de su autonomía y en la consecuencia de sus acciones.
50. Cumplir estos deberes en el Instituto, en las salidas institucionales y en todos aquellos escenarios en los que proceda como estudiante de este.
51. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2 - decreto 1075 de 2015).
52. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 18/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

53. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

54. Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos

CAPITULO II: DERECHO DEL ESTUDIANTADO

Los derechos son las libertades o facultades que tiene una persona para que viva conforme a la justicia como máxima expresión de la convivencia humana.

ARTÍCULO 2: DERECHOS INSTITUCIONALES DEL ESTUDIANTADO:

El estudiantado del INSTITUTO MAYOR DEL META tiene derecho a:

En lo relacionado con los derechos generales: son aquellos donde se reconoce el cumplimiento de los derechos fundamentales o Constitucionales que tiene como persona y como miembro del Instituto Mayor del Meta.

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. Ningún estudiante será sometido a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Todos los estudiantes recibirán la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del instituto y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, condición sexual, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos que rigen a las instituciones educativas. El instituto promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el instituto debe respetarlos y hacerlos respetar cuidando siempre que las conductas

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 19/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

mediante las cuales se proyecta no afecten u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa.

5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el reglamento o Manual de Convivencia del Instituto y la Constitución Política.
6. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante la libertad, la singularidad y la autonomía, en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
7. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015 (art. 2.3.5.4.2.1).
8. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
9. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo, una o varias personas, por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar.
10. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1 del decreto 1075 de 2015).
11. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (Ley 1620, art.13).
12. Que se cumplan las disposiciones generales del Ministerio de Educación Nacional y de las autoridades competentes
13. La educación necesaria para su formación integral orientada a desarrollar su personalidad y sus facultades con el fin de prepararse para una vida adulta activa, que inculque el respeto por los derechos humanos, los valores culturales locales y universales y el cuidado del medio ambiente, con espíritu de paz, tolerancia, justicia, convivencia y solidaridad.
14. Beneficiarse de los servicios que brinda la institución, utilizando responsable y adecuadamente los espacios y recursos, siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva.
15. Conocer el resultado de las estrategias evaluativas antes de que se acerque la siguiente estrategia y presentar las reclamaciones que sean del caso dentro de los 5

LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 20/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

días hábiles siguientes a la información del resultado, teniendo la alternativa de un segundo calificador de la misma institución cuando la situación lo amerite.

- 16.A que el instituto, a través de sus diversos estamentos guarde con prudencia y responsabilidad la información relativa a ellos y a sus familias.
17. Conocer y recibir capacitación en temas relacionados con la prevención y actuación en situaciones de riesgo (sismos, incendios, entre otros).
18. Participar en campañas institucionales que fomenten la higiene, autocuidado, salud física y mental, entre otros.
19. Contar con unas instalaciones educativas en buenas condiciones locativas, higiénicas y ambientales, que permitan a los estudiantes desarrollar en forma satisfactoria y favorable su proceso educativo.
20. Disponer de los equipos, dotaciones, recursos didácticos apropiados para su formación, de conformidad con las respectivas áreas curriculares y hacer uso de estos de acuerdo con la normativa establecida para cada uno de ellos.
21. Conocer el Manual de Convivencia y sugerir propuestas para su mejora de manera directa o a través de sus representantes, en los tiempos dispuestos por el Instituto.
22. Conocer el Manual de Convivencia antes de firmar la matrícula para el siguiente Ciclo lectivo. El instituto considera válida y suficiente su publicación en la página WEB de la institución.

En lo relacionado con lo Formativo: son aquellos derechos que le permiten tener un adecuado proceso formativo, académico y evaluativo como estudiante.

23. Conocer las pautas del trabajo académico, así como los criterios de evaluación y la programación de estrategias evaluativas desde el principio del período.
24. Acceder a la información que sobre él o ella sea consignada en el fólter de acompañamiento con autorización y presencia del acompañante grupal.
25. Recibir las indicaciones y orientaciones propias de la propuesta educativa, según el currículo y la filosofía del Instituto.
26. Contar con educadores(as) y directivos, que respeten su proceso de aprendizaje, ritmo personal y su individualidad dentro de los procesos educativos, diferenciando lo académico de lo normativo, fijando pautas claras de trabajo, comunicándolas oportunamente y cumpliéndolas.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 21/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

27. Tener alternativas para el cumplimiento de las responsabilidades ordinarias, cuando las condiciones físico-psíquicas así lo requieran, previa certificación profesional.
28. Ser promovido de ciclo de acuerdo con lo estipulado en la Ley y en el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE).
29. Recibir atención respetuosa, cordial, sincera, de diálogo, por parte de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa y sin ninguna discriminación de género, edad, situación económica, orientación sexual, situación de discapacidad, creencias, raza, opinión u otro motivo relativo a su condición humana.
30. Recibir certificados y constancias de su escolaridad, de acuerdo con las normas vigentes.
31. Recibir el acompañamiento y la asesoría de sus profesores para afrontar adecuadamente situaciones problemáticas en su proceso de formación integral, como también para ayudarlo a potenciar sus fortalezas y a consolidar los saberes y estándares de desempeño alcanzados.
32. Ser evaluado de acuerdo con los criterios establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE).
33. Contar con espacios y facilidades para ponerse al día con sus actividades académicas en caso de haber faltado con causa justificada (Por programación del Instituto o enfermedad).
34. Conocer los informes de normalización y la valoración asignada por este aspecto antes de ser consignada en las actas definitivas para cada período.
35. Corregir sus equivocaciones, asumiendo las consecuencias de sus actos.
36. Recibir reconocimientos públicos de sus logros cuando a criterio de directivos y docentes sea merecedor de ello y a que se deje constancia en su hoja de vida.
37. Recibir el reconocimiento intelectual en las obras de su autoría.
38. Fortalecer de manera pedagógica conductas y comportamientos acordes con el tema de la educación y protección del medio ambiente.
39. Recibir formación en temas relacionados con la prevención en el consumo de sustancias psicoactivas.
40. Recibir una Formación académica de calidad y contribuir con la búsqueda constante de la excelencia mediante una actitud de mejoramiento continuo para poder servir mejor.
41. Al debido proceso en toda acción disciplinaria, de acuerdo con el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 22/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

42. Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos.

En lo relacionado con la Participación: son aquellos derechos que permiten construir una comunidad justa y participativa.

43. Participar semestralmente en los procesos de autoevaluación institucional y evaluación docente de conformidad con los reglamentos y mecanismos establecidos para tal efecto.

44. Representar de manera responsable al Instituto en actividades de tipo académico, cultural, social, cívico, deportivas, recreativas, artísticas y en proyectos o actividades de la región a partir de los programas adoptados y establecidos por el Instituto.

45. Participar en las actividades y orientaciones de carácter social, académico y deportivo que realiza el Instituto.

46. Conocer El Proyecto Educativo Institucional “PEI” y participar, según su nivel de competencia, en el proceso de reforma o mejora, de manera directa o a través de representantes elegidos democráticamente en los distintos organismos institucionales.

47. Elegir y ser elegido democráticamente para los cargos donde está establecida institucionalmente la participación estudiantil.

48. Comunicarse y/o apelar a las instancias superiores inmediatas, respetando el conducto regular, cuando considere vulnerados sus derechos o que algo va contra sus principios.

49. Presentar proyectos o generar actividades para el servicio de la comunidad.

50. Presentar por escrito, de manera respetuosa y a su debido tiempo, peticiones, inquietudes, sugerencias, quejas o reclamaciones sobre diversos aspectos de interés, ante los directivos y docentes, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias del gobierno escolar y obtener una respuesta efectiva dentro de los 10 días hábiles siguientes.

51. Expresar con libertad y respeto su pensamiento y opinión en los medios de comunicación del Instituto, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen las personas y la institución.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 23/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

CAPÍTULO III: DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 3: DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley Infancia y Adolescencia”, el “Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015”, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:**

1. Conocer y respetar los principios, valores y normas del Instituto.
2. Asistir a las diferentes reuniones y actividades generales programadas por el Instituto y a las citadas por los(as) profesores(as), y directivos.
3. Estar enterados(as) del proceso académico y normativo de sus hijos(as) y participar activamente en dicho proceso.
4. Pedir las citas con anticipación para ser atendidos, respetando el conducto regular, según corresponda a lo académico y/o de normalización.
5. Asumir responsablemente las sugerencias de tipo formativo, pedagógico o de remisión terapéutica dadas por los educadores, y/o directivos de la Institución, cumpliendo oportunamente con ellas y acogiéndolas como ayuda para sus hijos.
6. Ser respetuosos en el trato con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
7. Firmar y asumir los compromisos académicos y/o de normalización que contraigan sus hijos(as).
8. No interrumpir el proceso normal de las actividades escolares trayendo tareas, solicitando información sobre los(as) estudiantes, llamando a sus hijos(as) en horas de clase, entre otros.
9. No tomar, ni publicar, ni compartir fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización o sin ser programado por la institución.
10. Controlar que sus hijos(as) no lleven a sus casas objetos ajenos como: mochilas, buses, libros, bolígrafos, relojes, entre otros, y si se presenta el caso devolverlos en la Coordinación
11. Solicitar autorización al Coordinador con 3 días de anticipación, para que sus hijos(as) dejen de asistir al Instituto, explicando los motivos.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 24/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

12. Enviar como máximo, 3 días hábiles posteriores a la inasistencia la excusa bien presentada y firmada explicando el motivo de la inasistencia del estudiante, para que sea entregada al(a) director de Grupo en el momento de su llegada al Instituto.
13. Leer, analizar y firmar las circulares, agenda y/o cuadernos y devolver a tiempo los desprendibles.
14. Proveer a sus hijos(as) de los uniformes requeridos por el Instituto y velar por su buena presentación personal y el porte adecuado de ellos.
15. Proveer a sus hijos(as) permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
16. Matricular y pagar oportunamente la pensión y demás obligaciones económicas contraídas con la Institución. La familia contrae la obligación de quedar a paz y salvo para recibir los certificados de su hijo
17. Responder por los daños materiales que sus hijos(as) causen.
18. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas desde el hogar.
19. Garantizar la puntualidad de su hijo cuando lo transporta.
20. Comunicar oportunamente a los directivos de la institución las irregularidades de las que tengan conocimiento, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas, entre otros.
21. Apoyar a la Institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes.
22. Participar en la evaluación de la Institución.
23. Participar en el Consejo Directivo, Asociaciones o Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo.
24. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006)
25. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado

LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 25/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006)

26. Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos

27. La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, deberá:

- Proveer a sus hijas e hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hija o hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos o hijas cuando éstos sean agredidos.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 26/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

PARÁGRAFO 1: La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por el Coordinador de Bienestar.

PARÁGRAFO 2: Es obligación de los padres de familia o acudientes, presentarse ante el director de grupo en fecha previamente establecida para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el colegio.

CAPÍTULO IV: DERECHOS DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 4: DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA:

Conforme a lo consagrado en la **Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, el “Decreto Único Reglamentario Sector Educación 1075 de 2015”**, son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Que se les respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional.
3. Elegir y ser elegidos(as) para los distintos cargos del Consejo de Padres o de la Asociación de Padres de Familia.
4. Ser elegidos(as) por el Consejo de Padres de Familia, para formar parte del Consejo Directivo del Instituto.
5. Ser informados(as) oportunamente sobre las decisiones que tome la Institución y que afecten el proceso formativo de su hijo(a) y ejercer el derecho a la defensa.
6. Ser atendidos(as) por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
7. Recibir oportunamente los informes académicos y de normalización de su hijo(a), al final de cada período
8. Hacer peticiones respetuosas a los representantes de la Institución, siguiendo el conducto regular establecido por el Instituto, según lo amerite el caso.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 27/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

9. Participar en las reuniones de formación e información y en las actividades de recreación, cultura y deporte que ofrece la Institución.
10. Conocer el calendario escolar de la Institución y ser citados con la debida anticipación a las actividades y reuniones en las que deben participar.
11. Conocer el Manual de Convivencia y participar a través del Consejo de Padres de Familia en sus reformas, en los tiempos estipulados por la institución.
12. Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos

CAPÍTULO V: DEBERES DE LOS(AS) EDUCADORES(AS).

ARTÍCULO 5: DEBERES INSTITUCIONALES DE LOS(AS) EDUCADORES (AS).

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, contrato de prestación de servicios, el educador del Instituto Mayor del Meta tiene el deber de:

1. Contribuir en todo momento a hacer realidad la Misión, los objetivos del Instituto y demás aspectos relativos a la gestión y manejo de la institución consagrados en el PEI, en el Manual de Convivencia y demás normativa institucional.
2. Conocer y cumplir las responsabilidades propias de su cargo contempladas en su Misión Institucional.
3. Promover la formación de valores morales, espirituales y cívicos a partir del ejemplo de vida.
4. Conocer y cumplir todos los acuerdos establecidos en el protocolo de ambientes sanos y protegidos.
5. Abstenerse del uso de dispositivos electrónicos durante las clases y actos comunitarios, a no ser que sea con fines pedagógicos.
6. No tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización o sin ser programado por la institución.
7. Respetar los derechos de los diversos estamentos de la Comunidad Educativa, sin discriminación de ninguna clase.
8. Utilizar el uniforme, bata y demás implementos asignados
9. Todos aquellos consignados en el contrato de servicios y reglamento interno de trabajo

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 28/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

10. Hacer la devolución de las estrategias evaluativas personalmente a los estudiantes en horas de clase en un tiempo prudente asegurando que estos conozcan la valoración del desempeño alcanzado antes de aplicar la siguiente estrategia.
11. Cumplir con los protocolos de salidas para eventos fuera de la Institución.
12. Ser respetuosos y receptivos frente a las sugerencias e inquietudes de los miembros de la Comunidad Educativa.
13. Elaborar la planeación de las asignaturas y/o ámbito a su cargo. Dar a conocer a los estudiantes las pautas de trabajo académico, los criterios de evaluación y la programación de las estrategias evaluativas una vez inicien las actividades académicas.
14. Atender de manera oportuna y eficaz las consultas y asesorías solicitadas por los estudiantes y sus familias, relativas a su formación.
15. Dar crédito, de manera clara y explícita a su vinculación como docente del Instituto Mayor del Meta, en todas las actividades de orden académico, tales como conferencias, exposiciones y publicaciones, derivadas de su trabajo en el Instituto.
16. Abstenerse de utilizar el nombre del Instituto o los bienes de este con fines comerciales o de lucro personal.
17. Participar en el análisis y mejora del PEI y del Manual de Convivencia del Instituto y demás normativa institucional.
18. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los estudiantes, padres de familia, colegas, directivos, colaboradores del Instituto y visitantes, velando por mantener en todo momento un ambiente agradable y de sana convivencia.
19. Realizar un oportuno seguimiento a todos sus estudiantes y ofrecer el acompañamiento y la asesoría necesaria para ayudarles a enfrentar las dificultades que se presenten en el proceso formativo y potenciar sus capacidades.
20. Participar en los procesos de elección de sus representantes en las instancias colegiadas de la institución, según las normas establecidas.
21. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
22. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente siguiendo el conducto regular, cuando se tenga conocimiento de: MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN SEXUAL O EXPLOTACIÓN SEXUAL, TRÁFICO O CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS, ENTRE OTROS, que se esté dando

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 29/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre las estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.

23. No establecer ningún tipo de relación afectiva con los estudiantes, más allá de la propia de su labor como maestro.
24. Responsabilidades de los educadores en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
 - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
 - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
 - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO VI: DERECHOS DE LOS EDUCADORES

ARTÍCULO 6: DERECHOS INSTITUCIONALES DE LOS EDUCADORES

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, su contrato de prestación de servicios, el docente del Instituto Mayor del Meta tiene derecho a:

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 30/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

1. Que le respeten los derechos contemplados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Reglamento Interno de Trabajo, su Contrato de Prestación de Servicios
 2. Un acompañamiento permanente y una corrección fraterna, en forma directa, privada y oportuna en los momentos de dificultad, atendiendo al proceso del conducto regular.
 3. Recibir un buen trato de palabra y de acción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
 4. Todos aquellos consignados en el reglamento interno de trabajo
 5. Participar en programas y actividades de formación en torno a su ser personal, profesional y social, que redunde en el mejoramiento de la persona y de su institución a través de su labor como educador.
 6. Participar en las consultas realizadas por el Instituto para el mejoramiento del PEI, el Manual de Convivencia, entre otros, a través de los canales y procedimientos establecidos.
 7. Ser elegido y elegir a sus representantes ante las instancias institucionales previstas en la normatividad vigente.
 8. Que se le reconozca la propiedad intelectual.
 9. Disponer del material y de las ayudas necesarias para un mejor desempeño en sus labores académicas, dentro de las posibilidades presupuestales de la institución.
 10. Conocer de manera oportuna el calendario, la programación, las responsabilidades y los lineamientos que sean necesarios para la preparación de los documentos propios de sus asignaturas y áreas del conocimiento.
 11. De acuerdo con los artículos 17 al 20 de la Ley 1620 (art. 2.3.5.4.2.1 al 2.3.5.4.2.13 del decreto 1075 de 2015).
- Aportar en los ajustes al Manual de Convivencia y dar cumplimiento a su aplicación
 - Transformar las prácticas pedagógicas
 - Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
 - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 31/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

- Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes.

CAPÍTULO VII: RESPONSABILIDADES DEL INSTITUTO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 32/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

TÍTULO II: ACUERDOS SOBRE EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA

CAPÍTULO I: EL ACOMPAÑAMIENTO PARA LA CONVIVENCIA.

“Una de las características fundamentales de la Propuesta Educativa del Instituto Mayor del Meta, por lo tanto, se puede concluir, que toda la experiencia escolar se da en el contexto de una relación, de un encuentro, de una conversación, de un vínculo que se crea entre dos personas y genera todas las condiciones necesarias para la experiencia de convivencia. Se puede decir, entonces, que el acompañamiento no se puede reducir a una simple estrategia pedagógica. Es una manera particular de relacionarnos. Se constituye en el contexto propicio para generar los procesos de humanización a los que estamos llamados desde el corazón mismo de nuestra propuesta educativa como instrumento de educación y formación.

La Convivencia trasciende y humaniza el sentido de la disciplina, convirtiéndola en una oportunidad para formar en la autonomía y la libertad con responsabilidad.

CAPÍTULO II: MEDIACIÓN ESCOLAR.

ARTÍCULO 7. DEFINICIÓN, PASOS Y ACTORES DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR:

La mediación es un proceso por el cual una tercera persona, el mediador o mediadora, ayuda a dos o más personas en conflicto a que busquen una solución pactada, conjunta al problema que les enfrenta. El mediador o mediadora nunca juzga algo si está bien o mal ni arbitra ni aporta contenido a las deliberaciones que hagan las partes en conflicto.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 33/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

Sencillamente, se limita a recordar y fomentar durante todo el proceso, las reglas de la sana argumentación como parte de las competencias ciudadanas que se les presupone a todos los miembros de la comunidad educativa. Así, lo que busca el mediador o mediadora es promover la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto. La mediación es voluntaria y confidencial.

En cuanto a los pasos del proceso de mediación escolar se distinguirán los siguientes:

Decisión de realizar la mediación: las partes en conflicto expresan su deseo de superación de este a través de la mediación y lo notifican en la oficina de Bienestar Estudiantil, según el ciclo, planteando su intención y solicitando el espacio y la persona que los va a acompañar en la mediación.

Pre-mediación: si sólo una de las partes solicita la mediación, se llama a la otra parte y se le solicita su consentimiento para acudir a la mediación. Sin la intención manifiesta de ambas partes no es posible realizar la mediación. Cuando se tenga este consentimiento, desde la oficina de Bienestar Estudiantil se asigna un mediador o mediadora, teniendo en cuenta que las partes pueden elegirlo-a de mutuo acuerdo entre el grupo de personas que la institución ha reconocido como mediadores. Luego asigna el lugar, el día y la hora para la mediación.

Mediación: el mediador se ubica en el centro de la mesa y las partes en conflicto se ubican a cada lado y comienza recordando el proceso y las normas a seguir en la mediación. A continuación, las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Cada parte tiene un tiempo para exponer su situación delimitado por el mediador y la otra parte debe escuchar en silencio hasta que termine lo que va a decir. Cuando ambos terminen hay un espacio para aclarar las dudas e identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia de este y las propuestas de solución.

Acuerdo: tan pronto las partes encuentran una solución donde ambas se sientan gananciosas, se escribe el acuerdo con los compromisos adquiridos por ambas partes y se consensua algún proceso de revisión y seguimiento del acuerdo. Este acuerdo es

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 34/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

firmado por el mediador y ambas partes y se archiva en la secretaría de Bienestar Estudiantil.

ARTÍCULO 8. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS:

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos programas pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y ciclos, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- Programa de Formación en Ciudadanía (Libertad y Autonomía, Formación en y para la Democracia, Aprovechamiento del tiempo libre, Coeducación y Educación para la Ciudadanía y la Paz).
- Programa de Formación para el Buen Vivir con Otros (Habilidades para la Vida, Hábitos y técnicas de estudio, Orientación Profesional y Formación para la Afectividad)
- Programa Escuela de Padres.
- Proyecto de Formación Ambiental.
- Proyecto de Servicio Social.
- Cátedra de Estudios Afrocolombianos articulado al PIA de Sociales.
- Estudio, Comprensión y Práctica de la Constitución política articulado al PIA de Ética y Sociales.
- Plan de Formación docente.

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

Parágrafo: En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 35/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

CAPÍTULO III: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 9. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN: Aprovechar los espacios de orientación y trabajo de proyectos como utilización del tiempo libre para sensibilizar a los estudiantes y a la comunidad educativa en general, sobre la importancia de los valores fundamentales para la convivencia y la solución de conflictos, derechos humanos, sexuales y reproductivos.

1. Capacitar a los diferentes estamentos de la comunidad educativa, frente a los comportamientos y conductas que puedan tipificarse como acoso escolar, sus implicaciones legales y cómo prevenirlas.
2. Crear conciencia en la comunidad educativa sobre el espacio de la mediación escolar, como un recurso para la reparación y reconciliación.
3. Reflexionar con los estudiantes acerca del juego como medio de socialización desde su sentido pedagógico, lúdico y ético.
4. Programar jornadas de trabajo para padres e hijos con la orientación de profesionales en familia, psicología, pedagogía, pastoral, entre otros, abordando las dificultades observadas en el contexto de la convivencia, derechos humanos, sexuales y reproductivos
5. Difundir y socializar el Manual de Convivencia como un programa de formación, transversal a todos los procesos institucionales.
6. Desarrollar procesos de formación para la convivencia escolar, derechos humanos, sexuales y reproductivos a través de las áreas.
7. Vincular a las entidades públicas encargadas de promoción y prevención, para desarrollar procesos de formación e intervención en las diferentes situaciones de convivencia escolar.

PROMOCIÓN: El instituto por medio de su filosofía, de su horizonte institucional y de los proyectos pedagógicos (conforme a los parámetros dispuestos en el art 21 de la ley 1620 de 2013 dentro del marco de lo establecido en la ley 115 de 1994) brinda un ambiente

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 36/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

que favorece la convivencia escolar sana y digna de la comunidad educativa, en la cual prevalezca el respeto a los derechos humanos, a la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Asimismo, se adelantarán gestiones en este aspecto por parte del Comité Escolar de Convivencia (Aplicación art.2.3.5.4.2.2, literal c Decreto 1075 de 2015) en consonancia con actividades de colectivización de dicho decreto, teniendo en cuenta a todos los integrantes de la comunidad educativa. La Institución abrirá espacios para que dicha norma sea interiorizada.

El desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos en la vida escolar se evidencian en el presente Manual, asumido como un instrumento formativo en el cual están consignados los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa y las respectivas instancias de participación. Igualmente se realizan los siguientes mecanismos de promoción:

- Socialización de la norma con los estudiantes, docentes y padres de familia.
- Actualización del Manual de Convivencia Escolar e implementación del Sistema de Convivencia Escolar de acuerdo con la Ley 1620, con la participación de los diferentes miembros de la comunidad educativa.

PREVENCIÓN: De acuerdo con la misión, visión, filosofía, principios y valores que brinda el instituto en su formación para los educandos se ofrece un acompañamiento personal y grupal que contribuya al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

Mediadores: Estos agentes tienen por misión regular situaciones de mediación las cuales se realizan de forma desinteresada dentro de los ambientes escolares de su permanencia.

Cooperar para que se consiga cierto fin o evitar una situación de riesgo. Este es un sistema de ayuda entre los mismos estudiantes, el cual busca crear un equipo que coopere con sus compañeros en situaciones de indefensión, confusión o con dificultades académicas y de convivencia.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 37/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

Programa de Formación para el Buen Vivir con Otros: Desde la Coordinación de Bienestar se abordan diversas temáticas de gran relevancia y significado que permiten una orientación a nivel sexual, de prevención del embarazo en adolescentes, la prevención y consumo de alucinógenos, problemas sociales y psicológicos, entre otros.

Es un espacio de formación y de prevención porque se permite manifestar lo que se piensa y se siente frente a las vivencias cotidianas bajo la guía de principios psicológicos, éticos y morales.

Programa de Formación en Ciudadanía: es un programa liderado desde el área de Bienestar Estudiantil, que tiene como propósito formativo promover en los estudiantes el desarrollo de competencias ciudadanas que les permita, asumir responsablemente sus derechos, deberes y las consecuencias de sus decisiones, respetarse a sí mismo, a los demás y ser solidario para la construcción de una comunidad justa y democrática.

Escuela de Padres, Integraciones de las familias por ciclos y reuniones de Rectoría: Son espacios para las familias en los que se trabajan temas de interés para la formación de los hijos favoreciendo una relación permanente y cercana con la Institución y de ésta prevenir situaciones que afecten el entorno educativo y familiar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN: Establecer pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ESTUDIANTES.

1. Respeto por la opinión y palabra del otro.
2. Respeto por la dignidad de la persona.
3. Derecho a la defensa.
4. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
5. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
6. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, de ser necesario.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 38/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

7. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
8. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
9. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
10. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
11. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
12. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
13. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
14. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES.

1. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos dentro de las cuales se encuentren involucrados sus hijos y/o acudidos.
2. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Instituto.
3. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
4. Que se garantice a su hijo o hija un debido proceso, imparcial y justo.
5. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Derecho a ser escuchado y atendido en el Instituto cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
7. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Instituto y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
8. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 39/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

9. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Instituto, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

1. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
2. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
3. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como presentar testigos, cuando sea necesario.
5. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Instituto y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
6. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
7. Deber de sancionar cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
8. Posibilitar y garantizar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
9. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
10. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
11. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
12. Dar a conocer previamente, a los profesores y personal administrativo del Instituto estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 40/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

SEGUIMIENTO: El Instituto evaluará constantemente las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas en la institución por las diferentes instancias, de la siguiente manera:

1. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
2. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
3. Acompañamiento de cada caso desde el Comité de Convivencia y sicología
4. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

ARTÍCULO 10. ASPECTOS PARA CONSIDERAR DENTRO DE LOS PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

El instituto define el inicio de la Ruta de Atención Integral con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Desde el Instituto se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 41/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

2. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Desde el Instituto, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Coordinación. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son: Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán el recordatorio en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio, Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; solo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo. Deberá guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

Desde el Instituto, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.

3. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.

Desde el Instituto el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 42/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

- Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.

Desde el Instituto se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

- Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.

Desde el Instituto, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.

- Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados.

Desde el Instituto, se tendrá la información de las entidades y personas que nos pueden brindar todo su apoyo en situaciones complejas. Dicha información reposará en la Coordinación de Bienestar, Secretaría y Sala de Docentes.

Parágrafo: La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 43/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

ARTÍCULO 11. SITUACIONES DE ALTO RIESGO:

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por El Coordinador de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

Parágrafo. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 12. GARANTÍA DE DERECHOS Y APLICACIÓN DE PRINCIPIOS.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado;
- La protección prioritaria hacia los niños, las niñas y los adolescentes;
- La prevalencia de los derechos;
- La corresponsabilidad;
- La exigibilidad de los derechos;
- La perspectiva de género
- Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos,
- El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia,
- La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

ARTÍCULO 13. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL:

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 44/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

La ruta de Atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 14. Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

ARTÍCULO 15. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo de la Institución.
- Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, golpear o molestar a las demás.
- Arrojar objetos personales y de sus compañeras.
- Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: salida, laboratorio, oficinas, actos en el patio, aulas, sala de docentes, baños, y otras dependencias en las que se desarrollen actividades pedagógicas.
- Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
- Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
- Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I. Procedimiento:

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 45/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 2.3.5.4.2.9 y 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 de 2015.

Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadoras escolares podrán participar en el manejo de estos casos.

ARTÍCULO 16. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

1. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 2. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a las personas.
 - Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico.
 - Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos.
 - Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
 - Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
 - Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 46/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

- Acosar a las compañeras o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución.
- Inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias psicoactivas por fuera del Instituto portando el uniforme.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II. Procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 2.3.5.4.2.10 del decreto 1075 de 2015.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 47/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6 del decreto 1075 de 2015, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

SEGUIMIENTO a los implicados: Este será llevado a cabo por el Consejo de Bienestar Estudiantil quien verificará si se han superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizado el periodo se reportará al Comité Escolar de Convivencia el análisis de la normalización.

Parágrafo: Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del decreto 1965 de 2013.

ARTÍCULO 17. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

- Participar en mítines que generen actos violentos.
- Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 48/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

- Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
- Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
- Agredir físicamente a otro u otros generándole daños físicos o incapacidad.
- Atentar contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
- Cometer actos que van en contra de honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
- Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
- Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
- Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
- Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios tecnológicos.
- Presentarse al Instituto con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
- Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias psicoactivas, durante las actividades programadas por la Institución
- Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Instituto.
- La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III. Procedimiento:

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 49/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.6 del decreto 1075 de 2015 se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el Presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 50/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

Parágrafo 2: Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

ARTÍCULO 18. ACTIVACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE OTRAS ENTIDADES. De acuerdo con la reglamentación del decreto 1075 de 2015, el Coordinador deberá activar los protocolos correspondientes a otras autoridades competentes.

SEGUIMIENTO

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 51/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

| Instancia | Casos |
|--|--|
| Hospital y/o EPS, Medicina legal | Intoxicación por uso de drogas |
| | Abuso Sexual |
| | Desnutrición |
| Policía de Infancia y Adolescencia ICBF | Expendedor de estupefacientes |
| | Maltrato físico |
| | Maltrato Psicológico |
| URI Fiscalía general de la Nación | Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) |
| | Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años) |
| ICBF y URI | En caso de sospecha de abuso |
| Hospital y/o EPS, medicina legal | En caso de intento o suicidio consumado |

ARTÍCULO 19. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL. La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Instituto, a través de Bienestar brindará la atención primaria o de contención y remitirá el caso a la instancia respectiva.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 52/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

TÍTULO III: NORMALIZACIÓN O DISCIPLINA DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I: DEBIDO PROCESO NORMATIVO, CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS

ARTÍCULO 20. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

Antes de diligenciarse una falta leve el profesor o la persona que observa la situación debe dialogar con el estudiante implicado invitándolo a un cambio de actitud.

Las faltas leves serán tratadas así:

1. Debe ser abordada directamente por el profesor que acompaña la actividad formativa o el responsable de acompañar el espacio donde se presente la situación, con el estudiante implicado, por medio de un diálogo, para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el formato.
2. Al diligenciar el formato se debe tener en cuenta la fecha, descripción de la falta cometida, la estrategia formativa asignada para la misma, la firma del estudiante y del profesor. En caso de que el estudiante se niegue a firmar el registro se le solicita al representante de grupo o en su defecto a otro estudiante que haya sido testigo de la situación.
3. La estrategia formativa, será acompañada por el profesor que la asignó. La falta debe registrarse en la planilla de consolidado y archivar en el folder de acompañamiento el formato de la falta.
4. Si un estudiante tiene tres faltas leves en la misma asignatura, el profesor correspondiente debe levantar un acta de acompañamiento. Si son faltas leves ocurridas en diferentes materias es el director de grupo quien debe diligenciarla. De esto debe informarse a la familia.
5. Cuando un estudiante complete 4 faltas leves por el mismo código, cada una con su debido proceso, la valoración de la normalización será no cumple. El acompañante grupal deberá citar a la familia para informar sobre el debido proceso

ARTÍCULO 21. DEFINICIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 53/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

Según su gravedad las faltas se clasifican en: Leves, Graves y Especialmente Graves.

La aplicación de las sanciones deberá ajustarse al debido proceso, según el cual se debe determinar de manera precisa el tipo de sanción ante el incumplimiento de las normas de convivencia. Dichas sanciones deberán estar contempladas en el Manual de Convivencia de manera explícita. El estudiante debe conocer claramente la falta que se le atribuye, para ejercer el derecho de defensa, presentar pruebas y argumentar las que se presenten en su contra. Tiene derecho a pedir la revisión de la decisión de manera fundamentada en el Manual de Convivencia, legal o constitucionalmente y a no ser juzgado ni sancionado dos veces por la misma situación.

ARTÍCULO 22. FALTAS LEVES DE LOS(AS) ESTUDIANTES

Son consideradas faltas leves todos aquellos comportamientos de un(a) estudiante que no cumple con los deberes consignados en el Manual de Convivencia y que no aparecen señalados en el mismo de forma explícita como graves o especialmente graves.

Se consideran faltas leves:

1. Llegar tarde al colegio, a las clases u otras actividades programadas, sin justificación.
2. Interrumpir las clases y demás actividades institucionales con charlas, ruidos, comentarios a destiempo e inoportunos, risas y juegos que afecten el normal desarrollo de las actividades.
3. Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde se desarrollan actividades académicas.
4. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase, lugares en donde se desarrollen actividades pedagógicas y demás espacios comunitarios del instituto como pasillos, cafetería, baños.
5. No traer el material requerido para las actividades académicas programadas.
6. Participar en juegos en los que haya apuestas.
7. Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
8. No portar el uniforme del Instituto según lo establecido en el Manual de Convivencia.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 54/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

9. No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables, para el desarrollo de las actividades formativas.
10. No entregar oportunamente información enviada a la familia.
11. No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.

ARTÍCULO 23. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y/O SANCIONES PARA LAS FALTAS LEVES.

Las estrategias formativas para las faltas leves pueden ser:

1. Enviar una notificación escrita o citación al (la) acudiente, para acordar estrategias de solución inmediatas, las cuales se evaluarán en un tiempo prudencial.
2. Elaborar o exponer trabajos, campañas dirigidas a la comunidad educativa, entre otros, referentes al tema sobre el cual ha cometido la falta, garantizando una reflexión crítica del estudiante.
3. Asear lugares que tengan que ver con su falta, garantizando la conciencia de que es un acto reparador con la comunidad.
4. Reponer el tiempo perdido de una clase luego de la jornada escolar con el acompañamiento del profesor que asigna la estrategia. Esta debe ser notificada a la familia, mínimo con un día de anterioridad.
5. Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión para entregar o presentar a los compañeros(as).
6. Recibir un llamado de atención por el Coordinador de Bienestar. Se dejará constancia en acta de acompañamiento.
7. Prestar un servicio social acorde con la falta.
8. Asignar una acción de reparación inmediata consecuente con el acto.
9. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita.

ARTÍCULO 24. DEBIDO PROCESO PARA LAS FALTAS GRAVES

Las faltas graves serán tratadas de la siguiente manera:

1. El profesor que tenga conocimiento de una falta debe abordar y confrontar directamente al estudiante implicado o estudiantes implicados y estudiantes testigos,

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 55/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

para aclarar todos los detalles antes de diligenciar el formato. Luego debe presentarle su versión por escrito y solicitarle que igualmente exprese su aceptación o su respectivo descargo y firme. El proceso debe entregarse al Coordinador de Bienestar del Ciclo. Cuando la situación es presenciada por alguien distinto a un profesor o al responsable de la actividad formativa, éste debe informar al Coordinador de Bienestar quien realizará el proceso descrito anteriormente. La falta debe quedar completamente aclarada antes de pasar a la siguiente instancia.

2. Quien redacta la falta, debe informar al acompañante grupal y llamar a la familia para informar la situación ocurrida.
3. Luego el Coordinador de Bienestar revisa el proceso y lo presenta al grupo primario del ciclo quienes sugieren una estrategia formativa, todo esto se informa al Rector.

NOTA: Si un estudiante presenta una segunda falta grave, el Coordinador informa al Rector, y ellos proponen la estrategia formativa a seguir.

4. Finalmente, el acompañante de grupo o el docente que reporta la falta citará a la familia para comunicarle la estrategia formativa asignada. De este encuentro con la familia debe quedar un acta de Acompañamiento que reposará en el folder.
5. La estrategia formativa será acompañada por la persona asignada por el Coordinador según el caso.

ARTÍCULO 25. FALTAS GRAVES DE LOS ESTUDIANTES

Las faltas graves son comportamientos que afectan de manera significativa la convivencia, a la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad. Estas faltas han sido clasificadas de acuerdo con la Ley de Infancia y Adolescencia.

Se consideran faltas graves:

1. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
2. Agresión verbal o gestual y/o uso de vocabulario soez.
3. Manejo inadecuado de los medios de comunicación y de la plataforma virtual que atente contra cualquier persona o institución.

LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 56/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

4. Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
5. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
6. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.
7. Ausentarse de la Institución, de una clase o de una actividad programada, dentro del horario escolar sin previo permiso o causa justificada.
8. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones a terceros.
9. El daño parcial o absoluto, mal intencionado y con premeditación (dolo) a bienes del instituto o de otras instituciones, en las que se esté realizando una actividad pedagógica
10. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.
11. Realizar compras por las mallas o solicitar servicios a domicilio sin autorización.
12. No asistir a la jornada escolar o a parte de ella sin justificación.
13. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Instituto o comprometa el buen nombre de la institución
14. El incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.

ARTÍCULO 26. ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS GRAVES

Las estrategias formativas para las faltas graves son:

1. Presentarse al Instituto en horario extra-clase para realizar una lectura y/o consulta en relación con la falta cometida y compartirla con un grupo.
2. Firmar un compromiso de normalización para ser cumplido durante el resto del Período escolar, después de cometida la falta. En caso de renovación de la matrícula para el siguiente Ciclo, se podrá renovar el compromiso de permanencia de acuerdo con la decisión de la Comisión de Promoción.
3. Suspender al estudiante del Instituto por un tiempo no superior a tres días. Durante este tiempo no asistirá al Instituto. La sanción no le exime de las responsabilidades asignadas para esos días y deberá presentarlas al comienzo de cada día escolar. La

LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 57/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

suspensión puede hacerse dentro del mismo Instituto, realizando las actividades en un lugar diferente del grupo al cual pertenece. Se notificará a través de una resolución Rectoral.

4. Realizar una acción social en beneficio de la Comunidad Educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad y/o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
5. Reparar y/o pagar el daño ocasionado a muebles o enseres, del Instituto o de otra institución, acompañado de un trabajo o actividad formativa.
6. Ser suspendido de los programas especiales organizados por el Instituto. En el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro del Instituto.
7. Tener un llamado de atención por el Coordinador dejando constancia escrita de éste
8. Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
9. Proponer una estrategia diferente, si el caso o la etapa evolutiva lo amerita.

ARTÍCULO 27. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES

Las faltas especialmente graves serán tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que se confirma la falta y el Coordinador de Bienestar revisa el proceso.

Luego la información pasa al Rector, quien revisa el proceso y cita a la familia del estudiante implicado o su acudiente para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso que se debe seguir. La familia debe asistir puntualmente a la cita y de esta reunión debe quedar acta.

1. Posteriormente el Rector y el Coordinador convocan la Comisión de Acompañamiento y/o reunión de acompañantes de grado, a la cual debe asistir el Personero o el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, para estudiar el caso y sugerir la estrategia formativa pertinente. Sólo este grupo puede atenuar la estrategia después del análisis minucioso del caso. Si aún no se ha elegido el Personero o el Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, el Coordinador designará a un estudiante del Consejo Estudiantil del año anterior.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 58/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

2. Cuando se considera la aplicación de una Estrategia Formativa para la falta Especialmente Grave, el caso será analizado por la rectoría quien confirmará o podrá cambiar la estrategia formativa que se debe seguir. De esta reunión debe quedar acta. Si se trata de la desescolarización, la cancelación del contrato pedagógico o la pérdida del cupo para el año siguiente, también la debe revisar el Rector.
3. Si se considera que la Estrategia Formativa debe ser la desescolarización o la cancelación del contrato pedagógico o la pérdida de cupo para el año siguiente del estudiante, se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo, para que asesore al Rector en la decisión correspondiente.
4. La estrategia asignada será informada personalmente a la familia por el Coordinador y/o el de Bienestar del ciclo. De esta reunión debe quedar acta.
5. En el caso en que la determinación sea la expulsión o pérdida del cupo para el año siguiente, la reunión con la familia será presidida por la rectoría, dando la posibilidad al estudiante o a sus padres y/o acudientes de revisar la decisión ante el Consejo Directivo, durante los 3 días siguientes a la notificación, si se considera que se desconoce el debido proceso. De la reunión con la rectoría debe quedar acta.

ARTÍCULO 28. FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES DE LOS ESTUDIANTES.

Se entiende por falta especialmente grave toda conducta o actitud que lesiona en gran medida los valores individuales y colectivos del Instituto, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la Legislación Penal Colombiana.

Se consideran faltas Especialmente Graves:

1. Posesión o distribución de material pornográfico.
2. Portar, consumir, comerciar o distribuir drogas enervantes, estupefacientes o bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución.
3. Incitar, portar, usar y/o comercializar cigarrillo, cigarrillo electrónico, vaporizadores y similares dentro del Instituto, en las actividades programadas por la Institución o donde la estén representando.
4. Incitar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro del Instituto o cuando se esté en una actividad programada por la institución o la esté representando.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 59/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

5. Inducir premeditadamente a miembros de la comunidad educativa a cometer faltas.
6. Presentarse al Instituto en estado de embriaguez (enguayabado), que le impida estar de manera óptima en las actividades escolares.
7. El hurto o inducir a que otra persona lo haga.
8. Pertener o establecer vínculos con organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
9. Las agresiones físicas a cualquier persona.
10. Portar, comercializar o usar armas u objetos que perjudiquen la seguridad personal o la de otros.
11. Incurrir en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana.
12. Realizar amenazas contra la vida de una persona.
13. Portar o utilizar pólvora dentro del Instituto.
14. Arrojar objetos o sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
15. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del Instituto o de los padres, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
16. Incurrir en ciberacoso.

ARTÍCULO 29. ESTRATEGIAS FORMATIVAS O SANCIONES PARA LAS FALTAS ESPECIALMENTE GRAVES

Cuando la falta es especialmente grave y no tiene causales de atenuación se podrá elegir entre estas opciones:

1. **Asistir a un centro de rehabilitación:** para personas con problemas de alcoholismo y/o drogadicción y presentar un certificado de asistencia a un proceso de rehabilitación. La familia se comprometerá directamente en éste y costeará el tratamiento.
2. **Suspensión entre uno y tres días:** durante este tiempo no asistirá al Instituto y al regresar deberá ponerse al día con las estrategias evaluativas. Se debe notificar a la familia a través de Resolución Rectoral.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 60/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

3. **Compromiso desde Rectoría o Matrícula Condicional:** se utiliza cuando la Comisión de Acompañamiento considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.
4. **Expulsión del Instituto:** el análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión del estudiante del Instituto en cualquier época del año escolar, decisión que corresponde al Consejo Directivo el cual la notificará mediante resolución RECTORAL al estudiante y a sus padres o acudientes a través la Coordinación

En caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, el representante legal del Instituto hará la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes. Es responsabilidad del Instituto para toda falta que amerite la expulsión inmediata, y a la cual se le haya hecho el debido proceso, dejar constancia en su hoja de vida.

5. **No renovación del contrato de la Matrícula:** se aplicará sólo a faltas realizadas en el tercer período del año escolar, decisión que se notificará por escrito al estudiante y a sus padres o acudientes a través del Coordinador de Bienestar Estudiantil.
6. **Desescolarización:** para aquellos estudiantes que cometan faltas especialmente graves en el transcurso del tercer período del año escolar, podrá concederles el beneficio de la desescolarización para que concluyan las actividades académicas, y terminadas éstas, no se les renovará la matrícula. Dichos estudiantes deben reclamar las actividades correspondientes por realizar en cada una de las áreas académicas y/o asignaturas, al inicio de la jornada y presentarlas desarrolladas diariamente, al final de ésta.
7. **La no invitación a la ceremonia de proclamación como Bachiller:** para los estudiantes de ciclo VI que presenten faltas especialmente graves, se les podrá sancionar con la no invitación a la ceremonia de proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se entregará en la Secretaría General.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 61/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

CAPÍTULO II: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES

ARTÍCULO 30. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PARA CUALQUIER CLASIFICACIÓN O TIPO DE FALTA.

Las siguientes circunstancias permitirán aplicar más benévolamente la estrategia formativa sin eximir al estudiante de la responsabilidad y consecuencias de sus actos:

1. El buen comportamiento normativo en los períodos anteriores.
2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la falta.
3. El haber sido utilizado para cometer la falta.
4. El haber actuado por defender sus derechos personales y/o comunitarios.
5. El poco efecto que su conducta produzca en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
6. Etapa evolutiva en la que se encuentra el estudiante que limita la comprensión de la falta y sus consecuencias.
7. Diagnóstico cognitivo o psicológico comprobado vigente, siempre y cuando al momento de cometer la falta el psicólogo del ciclo tenga conocimiento previo y el estudiante y/o su familia tengan un proceso continuo de intervención profesional fuera de la institución y que se pueda demostrar que las características de diagnóstico estén directamente relacionadas con la falta.
8. El proceso de superación de las faltas anteriores.
9. La situación familiar o social comprobada, que pueda afectar el comportamiento del estudiante.

ARTÍCULO 31. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES:

Las siguientes circunstancias harán más grave la sanción:

1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la falta.
2. El haber sido sancionado con anterioridad por faltas a los compromisos y deberes estipulados en este Manual de Convivencia.
3. La premeditación de la falta (planeada con anterioridad).

LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 62/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

4. El haber obrado en complicidad con otro u otros o haber sido coautor.
5. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
6. Omitir información relevante.
7. El cometer la falta para obtener provecho ilícito personal o de un tercero.
8. El cometer la falta abusando de la confianza depositada en él por los directivos, profesores o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la falta utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial, por un miembro de la Comunidad.
9. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
10. La reacción irrespetuosa ante la asignación de una falta.
11. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.

Artículo 32. Recurso de Reposición.

Contra la Resolución Rectoral, que imponga como sanción la cancelación de la matrícula y retiro del establecimiento educativo, procederá el Recurso de Reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los motivos de inconformidad de los padres o acudientes autorizados y del estudiante con la decisión tomada.

ARTÍCULO 33. CONDUCTO REGULAR

1. Profesor(a).
2. Acompañante Grupal.
3. Acompañante de Bienestar
4. Coordinador de Bienestar Estudiantil
5. Coordinador.
6. Rector.
7. Consejo Directivo.

El Personero de los estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 63/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas.

En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

ARTICULO 34. ESCALA VALORATIVA

La Comunidad Educativa que se caracteriza por la práctica de las normas de convivencia contempladas en este Manual tiene el deber de evaluar al estudiantado en su Normalización y lo hará de manera cualitativa a través de un informe descriptivo usando una de las siguientes frases:

| Descripción | Criterio |
|--|---|
| Cumplió con los deberes propuestos en el manual de convivencia, porque... | Se asigna a estudiantes que no presentan dificultades de convivencia. Hasta tres faltas leves. |
| Se le dificultó cumplir con algunos deberes propuestos en el Manual de Convivencias, porque... | Se asigna a estudiantes que incurren en faltas leves, aún después del acompañamiento recibido. Entre cuatro y cinco faltas leves. |
| No cumplió con algunos deberes propuestos en el manual de convivencia, porque... | Se asigna únicamente a estudiantes que incurrieron en faltas graves, especialmente graves, reincidencia en 4 faltas leves por el mismo código o en seis o más faltas leves de códigos diferentes. |

Nota: En reunión de acompañantes de grupo al finalizar cada periodo, se valora la normalización de cada estudiante, teniendo en cuenta los registros y el proceso vivido.

TÍTULO IV: REGLAMENTOS ESPECÍFICOS

CAPÍTULO I: REGLAMENTO GENERAL PARA LOS LABORATORIOS (Física, química, biología, geometría, informática e inglés)

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 64/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

ARTÍCULO 35. REGLAMENTO INTERNO DE LOS LABORATORIOS

1. Manejar responsablemente los instrumentos y herramientas de los laboratorios con base en los criterios establecidos para las diferentes prácticas.
2. Revisar el material del laboratorio antes y después de usarlo. En caso de encontrar algún daño, deberá reportarlo a la persona encargada.
3. Hacer uso correcto de los materiales del laboratorio.
4. Utilizar la bata de laboratorio en todas las prácticas de física, química y biología.
5. Para el caso del laboratorio de sistemas, además se debe tener en cuenta: Utilizar Internet sólo para desarrollar las actividades académicas asignadas por el profesor. Durante las prácticas no se permite ejecutar videojuegos.

CAPÍTULO V: UNIFORME Y SU USO

ARTÍCULO 36. EL UNIFORME DE LOS ESTUDIANTES

El uniforme es un símbolo institucional, mediante el cual el Instituto se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. Por lo tanto, se debe cuidar y respetar.

Jean y camibuso Institucional, en la talla adecuada, definidos por el Instituto, correa, medias y tenis. Para los días que no tengan programado Educación Física, en ese día es necesario traer también la sudadera Institucional

Mantener una buena presentación personal, de tal manera que se vea aseado

CAPÍTULO VI: DEPORTES Y OTROS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL INSTITUTO.

ARTÍCULO 37. CRITERIOS PARA PERTENECER A SELECCIONADOS DEPORTIVOS, ACADÉMICOS, CULTURALES Y OTROS GRUPOS REPRESENTATIVOS DEL INSTITUTO.

Para pertenecer a algún seleccionado del Instituto se tendrán los siguientes criterios:

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 65/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

1. Estar matriculados en el Instituto. No podrán reforzar o seguir perteneciendo a los seleccionados del Instituto quienes hayan sido retirados de la institución.
2. Demostrar aptitud deportiva y mantener una actitud positiva frente a los entrenamientos, actividades y competencias programadas en cualquiera de los grupos representativos del Instituto.
3. Contar con el reporte positivo de su rendimiento académico y normativo por parte del director de grupo de ciclo.
4. Tener la edad requerida para cada categoría, según lo establezca la respectiva liga deportiva o el grupo representativo al que se quiere pertenecer.
5. Presentarse a los entrenamientos y partidos con los elementos y la indumentaria adecuada que permitan el desarrollo de la práctica deportiva del respectivo grupo de forma segura.
6. Asistir puntualmente y con compromiso a los entrenamientos y encuentros, presentaciones o reuniones del grupo. En caso contrario debe avisar con anterioridad o traer excusa por escrito.
7. Firmar y cumplir con los criterios y compromisos adquiridos que se establecen en el acta de compromiso.
8. Para la salida de los seleccionados deportivos, se exigirá el uniforme de educación física y en el momento del juego portaran el uniforme reglamentario del seleccionado respectivo.

NOTA: Se diligencian dos copias del acta de compromiso deportivo, una vez terminado el proceso de selección, una para la familia y otra para la institución.

Cualquier estudiante puede ser suspendido de la actividad deportiva, académica o cultural temporal o definitivamente, por no cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia

Cuando se presente una situación inadecuada durante el tiempo destinado a los seleccionados deportivos o culturales de la sección, la dificultad debe tratarse con el profesor y/o entrenador implicado, si éste no puede resolverlo, pasará al Coordinador de Deportes o al de Bienestar Estudiantil, hasta que sea resuelto.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 66/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

CAPÍTULO VII: CAFETERÍA

ARTÍCULO 38. REGLAMENTO INTERNO DE LA CAFETERÍA

1. Comprar solamente en los horarios establecidos. En horas de clase sólo se da la autorización por el Profesor de la actividad correspondiente o los acompañantes de Bienestar.
2. Realizar respetuosamente la fila y guardar la distancia física requerida.
3. Depositar los residuos en las canecas respectivas para el reciclaje, según los colores así: verde (lo no reciclable), gris (papel y cartón), beige (residuos orgánicos), azul (vidrio, aluminio y plástico).

II PARTE: ACADÉMICO – ADMINISTRATIVA

TÍTULO V: PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

CAPÍTULO I: ADMISIONES

ARTÍCULO 39. ADMISIONES

1. Los criterios de admisión son los siguientes:

- a) Dinámica familiar y compromiso con el proceso educativo.
- b) Edad: Los aspirantes a Ciclo III, deben tener al menos 14 años cumplidos
- c) Adecuado desempeño Académico y Normativo
- d) Valoración psicológica del estudiante.
- e) Certificados de estudio años anteriores
- f) Dos fotografías tipo carné
- g) Copia tarjeta de identidad del aspirante
- h) Copia cédula de ciudadanía del acudiente
- i) Una copia de un recibo de Servicio Público

2. Procedimiento:

Se debe asistir a una reunión de información previamente anunciada. También se entrega

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 67/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

la información sobre las fechas del proceso. Se establece un tiempo para que cada familia diligencie la solicitud y tramite los documentos que debe presentar.

Posteriormente, la familia entrega los documentos solicitados, en Secretaría General, durante el tiempo establecido por éste.

Recibir los documentos, son evaluados a la luz de los criterios de admisión. Luego se realizan las valoraciones psicológicas y las académicas según corresponda. La comunicación del Instituto con las familias sobre el proceso de admisión se hará a través de la cartelera y el software Institucional.

El Instituto se reserva el derecho de admisión y no adquiere ninguna obligación por el proceso realizado, además, no da explicación sobre los no admitidos. El costo del formulario de admisión no es reembolsable.

CAPÍTULO II: MATRÍCULAS

ARTÍCULO 40. SISTEMA DE MATRÍCULA

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del aspirante admitido. Se realiza mediante un “Contrato de prestación de servicios educativos del Instituto Mayor del Meta” que podrá renovarse para cada Ciclo académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, normativos, acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Mediante este contrato las partes: Instituto Mayor del Meta, Padre y Madre de Familia o representante legal se comprometen a conocer, aceptar y respetar tanto sus cláusulas como este Reglamento o Manual de Convivencia, el cual se dará a conocer antes de la firma de la matrícula

El colegio no exigirá a los Padres de Familia:

1. Entregar al colegio los útiles o textos para que sean administrados por éste.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 68/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

2. Adquirir útiles escolares de marcas o proveedores definidos por el establecimiento, con excepción de los que no puedan ser adquiridos en el mercado.
3. Adquirir para los uniformes de sus hijos prendas exclusivas o de marcas definidas.

No se solicitará a los padres de familia texto guía para ninguna asignatura o área, ya que el Instituto cuenta con las guías de aprendizaje especializados para cada área de clase, dotados por el Instituto. Solo se podría solicitar el material del plan lector y el texto para Lectores Competentes.

ARTÍCULO 41. PROCESO DE MATRÍCULA

Este comprende:

1. Pago del valor de la matrícula y de otros costos educativos establecidos por el Instituto para el correspondiente ciclo lectivo.
2. Entrega del contrato de matrícula y pagaré firmado por el responsable económico.
3. Entrega de la fotocopia de la póliza de salud o EPS,
4. Firma de la hoja de matrícula por el padre, la madre o el representante legal el día de la matrícula. Los estudiantes lo harán al comienzo.

Parágrafo: Para la realización de las matrículas, el Consejo Directivo del Colegio aprobará el incremento de éstas, de las pensiones y otros costos educativos. Quienes por alguna circunstancia no se matriculen en la fecha establecida deberán hacerlo extraordinariamente pagando un recargo correspondiente al 10% sobre el valor de esta, previa autorización del Rector.

ARTÍCULO 42. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.

El Instituto podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Reglamento o Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas.

1. Voluntad expresa de las partes.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 69/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

2. Terminación del ciclo académico lectivo.
3. El no pago oportuno de las obligaciones económicas o el no haber cancelado la totalidad de la deuda del ciclo anterior.
4. No hacer uso del Derecho de Renovación de Matrícula en los plazos previamente señalados.
5. Incumplir con alguna de las cláusulas del Contrato de matrícula, compromiso o cualquiera de las obligaciones contraídas al momento de la firma de este.
6. Cuando por prescripción médica o psicológica se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
7. Cuando el estudiante tenga un compromiso académico o de normalización y en la Comisión de Promoción respectiva se verifique su incumplimiento.
8. La reprobación por el estudiante de un grado por segunda vez, durante su permanencia en el plantel.
9. Cuando se determine como una estrategia formativa a una falta la no renovación de matrícula para el ciclo siguiente.
10. Cuando el estudiante además de no aprobar un ciclo por primera vez, tiene la normalización como no cumplida en la evaluación de final del ciclo.

TÍTULO VI: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E.E.

ARTÍCULO 43. DEFINICIÓN

CAPÍTULO I: LO ACADÉMICO

Se entiende por Formación el conjunto de actividades, acciones y procesos de orden pedagógico y educativo que buscan el desarrollo integral del estudiantado y que se encuentran definidos en el Plan de Estudios y en el PEI. Dicho trabajo está orientado al desarrollo armónico de las dimensiones: corporal, estética, cognitiva, ética, comunicativa, sociopolítica y afectiva y responden a los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad.

Para lograr la formación académica de los estudiantes, los educadores buscan generar en ellos avances en los procesos de desarrollo humano. De ciclo III a ciclo VI, el plan de estudios de cada área está estructurado a partir de procesos y subprocesos con sus

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 70/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

respectivos saberes básicos, para los cuales se definen unos estándares de desempeño por periodo en cada grado. De esta manera se responde a lo estipulado por la Ley 115 de 1994, en el decreto 1075 de 2015.

CAPÍTULO II: LA EVALUACIÓN

El Sistema de Evaluación Institucional, SIEE, es el conjunto de elementos pedagógicos que permiten validar el aprendizaje de los estudiantes en los diferentes niveles de escolaridad, fundamentado en la normativa legal vigente sobre evaluación a nivel nacional y lo contemplado en el Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Este sistema de evaluación tiene salida a través de la implementación de diferentes recursos de manera virtual o presencial.

ARTÍCULO 44. DEFINICIÓN

El Instituto Mayor del Meta entiende por evaluación la acción permanente, ejecutada por los educadores, los estudiantes y las familias, a través de la cual se busca apreciar, estimar y valorar los procesos académicos, personales y sociales desarrollados, así como sus resultados, con el fin de acompañar el desarrollo integral del estudiantado.

El proceso de evaluación comprende la observación, reflexión, identificación, descripción, explicación, comprensión e interpretación del desempeño de los estudiantes, entendido este último como la expresión de las capacidades desarrolladas y puestas en práctica a través de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Posibilita el alcance de los aprendizajes esperados del período definidos para cada ámbito y saberes básicos definidos para cada área y enunciados a través de estándares de desempeño a lo largo de un periodo de tiempo y que se sintetiza en una valoración del avance en el proceso de aprendizaje.

Teniendo en cuenta el proceso enunciado anteriormente, el profesorado diseña y ejecuta estrategias de evaluación entendidas como las actividades pedagógicas que permiten valorar el avance en el proceso formativo del estudiante una vez se han facilitado las herramientas suficientes para que pueda ser evaluado. Complementario a esto, el

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 71/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

Instituto promueve y busca fortalecer prácticas de autoevaluación y coevaluación que permiten la toma de conciencia de los estudiantes en su proceso personal, social y académico

Con esta comprensión del proceso evaluativo, el estudiante con Necesidad Educativa Especial (NEE), será observado y valorado en su dimensión integral de ser humano y por ende se le reconocerán los avances y aprendizajes alcanzados según su necesidad.

ARTÍCULO 45. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Con este Sistema de Evaluación se busca acompañar el proceso de aprendizaje centrando la atención en lo que realmente aprende el estudiante y no sólo en el aprobar o no aprobar.

Implica acompañamiento de familias y maestros. Exige ver las diferencias, en cuanto a las fortalezas y las dificultades de cada estudiante. Por lo tanto, se pretende:

1. Estimular el afianzamiento de valores y actitudes.
2. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades.
3. Identificar características personales, intereses, ritmos de aprendizaje y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
4. Favorecer el trabajo en equipo y colaborativo como parte del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
5. Hacer de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación prácticas permanentes del aula.
6. Valorar el alcance de los ámbitos de aprendizaje definidos en el plan de estudios de los diferentes ciclos o niveles.
7. Valorar, a través de los estándares de desempeño, el alcance de los saberes básicos definidos en el Plan de Estudios de las áreas académicas de ciclo III a ciclo VI.
8. Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso académico o que tengan una necesidad educativa Especial. Adicionalmente, para estudiantes con discapacidad que lo requieran, se elaborará el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables) el cual es dado a conocer a las familias y se deja constancia en acta.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 72/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

9. Ofrecer al estudiantado oportunidades para aprender del acierto, del error y en general, de la experiencia.
10. Proporcionar al docente y a la familia información básica para reorientar o consolidar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
11. Suministrar información que permita al docente implementar estrategias didácticas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo y a la institución para autoevaluarse en su calidad académica orientada a dinamizar de manera permanente su plan de estudios.
12. Aportar información para el ajuste e implementación del Plan de Mejoramiento Institucional.
13. Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada grado.

ARTÍCULO 46. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- El semestre académico estará dividido en tres periodos.
- Los ámbitos de aprendizaje, las áreas y las asignaturas son evaluadas a través de diferentes estrategias de evaluación, que permiten observar cómo se están alcanzando los aprendizajes esperados y los estándares de desempeño.
- La valoración del Avance de los saberes básicos expresados en estándares de desempeño, así como la definitiva de las áreas y asignaturas, se expresará a través de una escala numérica y su equivalente cualitativo según el nivel de desempeño en cada periodo y serán consignadas en el Registro Escolar de Valoración que se comparte con las familias en las fechas estipuladas en el cronograma escolar.
- El número de estrategias de evaluación está definido en el acuerdo determinado por el consejo académico
- El cronograma de estrategias de evaluación para cada grupo será publicado al inicio del período en la plataforma Institucional. Durante el periodo después de la publicación inicial se pueden realizar modificaciones a estas y se publicarán con otro color, lo cual requiere una revisión constante por parte de padres de familias y estudiantes.
- Una estrategia de evaluación podrá evaluar uno o más estándares de desempeño siempre y cuando hayan sido abordados por el maestro en el transcurso de las clases, y para su devolución a los estudiantes se asignará una valoración numérica a cada

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 73/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

uno de ellos. Cada aprendizaje esperado y estándar de desempeño, deberá ser evaluado dos veces. En caso de evaluarse una sola vez, la estrategia de evaluación debe garantizar que sea de construcción procesual: siendo estas las que valoran diferentes etapas o productos parciales generados a lo largo de su construcción.

- Al momento de presentar las estrategias evaluativas, los estudiantes deben conocer los criterios que le serán tenidos en cuenta para asignar la valoración
- Cada docente diseña estrategias de aprendizaje y de evaluación variadas teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Si bien la evaluación se hace por aprendizaje esperado o por estándar, el maestro puede diseñar un instrumento en el que se evalúen varios de ellos; también será posible que un mismo punto de una estrategia permita evaluar varios estándares o aprendizajes esperados dejándolo explícito para los estudiantes y las familias.
- Siempre que el estudiante desarrolle una estrategia de evaluación, la valoración mínima que se le asignará será de 1.0. La valoración de 0,0 se asignará sólo cuando el estudiante incurra en fraude o plagio en una estrategia de evaluación, no la presente sin causa justificada o no la desarrolle de manera pertinente con lo que pide la estrategia de evaluación, ya que el maestro no tiene elementos para evidenciar el nivel de desempeño del estudiante.
- Cada periodo el estudiante deberá presentar nivelación de los estándares de desempeño que no alcance, independientemente de la valoración definitiva del área, esto cuidando el aprendizaje y la calidad en el proceso educativo.
- Al finalizar el ciclo, para el caso de estudiantes que alcanzan la asignatura o área en desempeño básico, pero tienen saberes sin alcanzar, el maestro tendrá en cuenta la **tendencia** de valoración del alcance de los estándares de desempeño, para determinar si deben hacer nivelación de esos saberes.
- La Coordinación Académica programará, cuando sea necesario, algunos espacios, para presentar las estrategias de evaluación pendientes. El estudiante deberá presentar la constancia de haber entregado la excusa en el tiempo indicado.

ARTÍCULO 47. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON LA ESCALA NACIONAL DE ciclo III a ciclo VI.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 74/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

La valoración de los desempeños obtenidos por los estudiantes en las distintas áreas y asignaturas del plan de estudios, será asignada de acuerdo con la siguiente descripción:

| ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL | EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL | DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO |
|---|--|--|
| 4.6 a 5.0 | DESEMPEÑO SUPERIOR | Se le asigna al estudiante que Integra los aprendizajes establecidos por el área haciéndolos trascender a diferentes contextos |
| 4.0 a 4.5 | DESEMPEÑO ALTO | Se le asigna al estudiante que Integra los aprendizajes establecidos por el área. |
| 3.0 a 3.9 | DESEMPEÑO BASICO | Se le asigna al estudiante que alcanza los aprendizajes establecidos por el área con algunas debilidades |
| 0.0 a 2.9 | DESEMPEÑO BAJO | Se le asigna al estudiante que no alcanza los aprendizajes señalados por el área. |

PROMOCIÓN ESCOLAR

ARTÍCULO 48. CRITERIOS DE PROMOCIÓN AL FINALIZAR EL AÑO ESCOLAR

La comisión de promoción de cada grado será la encargada de analizar y determinar la promoción o no de los (las) estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios.

- El alcance en desempeño básico, alto o superior en la valoración final de todas las áreas, producto del alcance de los saberes básicos expresados en los estándares de desempeño
- La aprobación de las áreas compuestas por dos o más asignaturas, teniendo en cuenta la valoración final del área con un Desempeño Básico, Alto o Superior.
- Para quienes desean cambio de Instituto, la promoción se hará con el 100% del ciclo académico cursado, por lo tanto, sólo se expide certificado con notas parciales.
- Para los estudiantes con discapacidad, se analizará el cumplimiento de los criterios anteriores a partir de los ajustes razonables de meta que se consideraron en el PIAR.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 75/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

Parágrafo 1: En todos los ciclos, la familia puede solicitar por escrito a la Coordinación Académica que el estudiante vuelva a cursar el grado en el que se encontraba, si lo considera pertinente.

La no promoción de un estudiante al ciclo siguiente puede darse por las siguientes causas:

- Obtener niveles de desempeño bajo (valoraciones inferiores a 3.0) en una o más áreas del plan de estudios al finalizar el ciclo escolar. Para el caso de los estudiantes que al finalizar el ciclo escolar tengan 1 ó 2 **áreas** con desempeño bajo, deberán presentar antes de la matrícula una actividad especial de nivelación. En caso de no alcanzarla presentará una segunda evaluación en el mes de enero y de no aprobarla, no será promovido. La nivelación se centrará en los saberes básicos expresados en los estándares de desempeño en que presentó dificultad el estudiante durante el ciclo. El pago de la matrícula de estos estudiantes deberá hacerse en el mes de diciembre y la firma en el mes de enero una vez se finalice el proceso de nivelación y se decida su promoción.
- Dejar de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades pedagógicas durante el ciclo escolar.

Parágrafo 2: Cuando un área conformada por dos o más asignaturas es alcanzada en desempeño básico o alto, pero una de las asignaturas queda en desempeño bajo, el estudiante deberá nivelar la asignatura que no alcanzó. La nivelación se centrará en los saberes básicos expresados en estándares de desempeño en que presentó dificultad durante el ciclo.

Como parte de la preparación de la actividad de nivelación el Instituto le hará entrega, bien sea en físico o de manera virtual, un taller sobre la asignatura o área pendiente, le proporcionará un espacio antes de la evaluación con un profesor para resolver dudas y finalmente aplicará una estrategia de evaluación con la cual se demuestre que el estudiante ha alcanzado los saberes del área para el ciclo.

Parágrafo 3: Cuando un estudiante inicia el ciclo escolar con una asignatura pendiente tendrá máximo dos oportunidades de nivelación según el plan establecido por la

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 76/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

Coordinación Académica. En caso de no presentarlas o no superar la debilidad, el consejo académico analizará la situación y si es del caso sugerirá la firma de un compromiso académico. Para determinar la superación de dicha debilidad en la asignatura deberá esperar hasta final del ciclo para que en la comisión de promoción se analice si los resultados del año permiten evidenciar la mejora. Para los estudiantes de ciclo VI, la comisión podrá ser convocada de manera extraordinaria.

La valoración definitiva que se consigna en el libro de refuerzos, para las actividades de nivelación de fin de año será 3.0 (desempeño básico).

Nota: Cuando un estudiante no sea promovido, el director de Grupo citará a la familia, a una reunión con un representante de la comisión de promoción para informar la decisión de la Comisión; se deja acta de reunión para el acompañamiento.

ARTÍCULO 49. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL CICLO ESCOLAR

Como parte del proceso permanente de acompañamiento, los estudiantes podrán contar, durante el ciclo, con las siguientes acciones de seguimiento que les facilitarán su proceso formativo:

- Acompañamiento personal con el acompañante del área y/o asignatura.
- Durante el periodo el maestro debe realizar actividades de refuerzo, de éstas se pueden desprender estrategias de evaluación con valoración dentro del periodo que suman para el estándar que se está evaluando.
- Acompañamiento personal con el Acompañante Grupal u otro miembro de la comunidad educativa.
- Acompañamiento de algún miembro del equipo del Servicio de Asesoría Escolar (SAE). Se podrá sugerir, desde el SAE la remisión externa a algún especialista que el caso amerite.
- Análisis y recomendación de planes de apoyo por parte de las Comisiones de Acompañamiento.
- Solicitar acompañamiento del SAE a los estudiantes que presentan dificultades académicas.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 77/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

- Acompañamiento conjunto Familia–Instituto. La familia puede solicitar cita de acompañamiento cuando el proceso de su hijo así lo amerite.
- Revisión de los compromisos académicos y normativos con los estudiantes y sus familias. Se deja constancia en las actas de la reunión para el acompañamiento.
- Actividades de nivelación para cada periodo y al final del ciclo escolar.
- Apoyo de nivelación en horario extra.
- Citación a las familias de los estudiantes que presentan dificultades.
- En caso de inasistencia prolongada de un estudiante por enfermedad, la Coordinación Académica realizará un plan especial de estrategias de evaluación para ponerse al día.
- Como parte del proceso de evaluación se publicarán a las familias, los desempeños de los estudiantes, en la plataforma Q10, en los tiempos definidos por el Instituto.

Las acciones anteriores se realizan permanentemente, de acuerdo con el proceso de cada estudiante y el seguimiento se registra en las actas de las reuniones respectivas.

ARTÍCULO 50. ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS DEBILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Como producto de la evaluación permanente cada estudiante tiene el derecho y el deber de realizar los planes especiales de apoyo, que permitan la superación de las debilidades, y para esto el Instituto promoverá actividades de nivelación durante el ciclo, cuya dinámica definirá en el Acuerdo Académico de Nivelación que se dará a conocer a estudiantes y familias al inicio del ciclo escolar. Se finaliza este proceso con la aplicación de estrategias de evaluación que validan la superación de las debilidades y por ende el alcance del estándar. Si la valoración de la estrategia está entre 3.0 y 3.9 se registrará en el boletín una nota de 3.0; en caso de alcanzar una valoración de 4.0 o más, se consignará un 3.5.

CAPÍTULO IV: SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

ARTÍCULO 51. REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 78/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

De acuerdo con la Resolución 4210 de 1996, el Servicio Social Obligatorio hace parte integral del currículo y, por ende, del proyecto educativo institucional del Instituto.

Durante los ciclos V y VI, los estudiantes presentan el Servicio Social Obligatorio contemplado por la Ley. Su intensidad mínima es de setenta (90) horas de trabajo y diez (10) horas teóricas, por ciclo que pueden desarrollarse a través de un proyecto pedagógico.

La intensidad del Servicio Social Obligatorio se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

La prestación del Servicio Social Obligatorio es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller.

Son causales de no aprobación del Servicio Social Obligatorio las siguientes razones:

- Completar tres faltas sin excusa justificada.
- Incumplir reiteradamente con el trabajo asignado.
- Irrespetar a cualquier persona con la cual tenga relación en función de su Servicio Social.
- Presentarse en estado de embriaguez o bajo efectos de otras sustancias psicoactivas.
- Incumplir el reglamento de la Institución donde se encuentra prestando el Servicio Social.

El servicio social no es recuperable. El estudiante que sin causa justificada se retire, o sea suspendido deberá reiniciarlo, previa asignación de la persona responsable.

El servicio social no se repite cuando el estudiante no ha aprobado el grado.

El Instituto brindará los soportes teóricos y pedagógicos necesarios que requieran los(as) estudiantes para prestar el servicio social en las condiciones y requerimientos de cada

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 79/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

uno de los proyectos pedagógicos que él mismo defina de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

CAPÍTULO V: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Constituido según el artículo 12 de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.

ARTÍCULO 52. DEFINICIÓN

Es el organismo de participación que promueve y fortalece la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que prevengan y mitiguen la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

ARTÍCULO 53. INTEGRANTES

- Rector, quien convoca y preside.
- Coordinador Académico
- El Personero Estudiantil.
- Un Representante del SAE.
- El Coordinador de Bienestar Estudiantil
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un representante de los Acompañantes de Bienestar.
- Líder de mediación escolar

Parágrafo: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar la información.

El Representante del SAE y el Acompañante de Bienestar pueden variar, dependiendo del Ciclo al que pertenezca el estudiante o de la situación a tratar.

ARTICULO 54. FUNCIONES

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 80/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley No 1620 de 15 de marzo de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 81/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

9. Darse su propio reglamento.
10. Elección del Líder de Mediación Escolar.
11. El líder de mediación escolar debe guardar total confidencialidad de los temas tratados en los comités que se realicen, su incumplimiento dará la destitución del cargo.

PARÁGRAFO: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Del Gobierno Escolar

El artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el decreto 1860/94 establecen que todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno escolar para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos: **el rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico, el personero.**

Como mecanismo de participación democrática en la institución educativa, responde a la necesidad de fomentar los principios democráticos y de liderazgo de los miembros de la comunidad educativa que permitan vivir y participar activamente en los procesos institucionales y de proyección social. Está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, el Consejo Académico y Personero y los diferentes comités establecidos en el organigrama, lo que garantiza la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa en la dirección de la institución.

RECTOR

El rector es el representante legal de la institución y es líder del Consejo Directivo, donde emanan todos los direccionamientos primarios y de principios institucionales por quien se da la visión y se pone en ejecución la tarea de la misión, comprometido con la educación en el marco de la calidad educativa.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 82/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

CONSEJO DIRECTIVO

Instancia directiva de participación de la comunidad educativa y orientación académica y administrativa Este consejo directivo ha de ser conformado por decisión democrática de la comunidad y estará integrado por:

- Rector
- 2 representantes del personal Docentes
- 2 representantes de Padres de Familia
- 1 representante del sector productivo
- 1 representante de Estudiantes
- 1 representante de Ex – Estudiantes

NOTA en nuestra institución también hacen parte de este consejo:

El personero con voz y sin voto (invitado).

El **INSTITUTO MAYOR DEL META** puede afrontar las diferencias culturales, sociales, físicas y emocionales que nuestra sociedad enmarca dentro del quehacer educativo donde la diversidad permite la capacidad de enfrentar los cambios que día a día manejamos en nuestra comunidad. La manera de propender la igualdad es por medio de la aceptación de las diferencias de cada una de las personas que acuden al instituto en busca de apoyo para resolver situaciones de competitividad educativa cognitiva, afectiva, socio afectiva y comunicativa.

Competencia Del Consejo Directivo

- Identifica los propósitos, necesidades, expectativas de la institución.
- Vela el cumplimiento de las etapas de ejecución de los proyectos anuales.
- Mecanismos de comunicación e implementación de un sistema de información eficiente.

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 83/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

- Velar por el cumplimiento de los acuerdos económicos, sociales, académicos de la comunidad para con la institución.
- Proponer selección de textos bajo vigilancia y control el proceso de cobros de los costos educativos de la comunidad.
- Adoptar las modificaciones del PEI, y demás proyectos que garanticen la calidad institucional.
- Aprobar el presupuesto, plan de costos de cada año lectivo.

COORDINACIÓN ACADÉMICA

- Regular el cumplimiento del horario, otorgar permisos a los alumnos, hablar con los acudientes y velar por la conducta general de todo el plantel.
- Brindar asesoría en Educación Familiar a todas las familias de la comunidad
- Velar por la buena marcha disciplinaria del plantel.
- Hacer observaciones de buen modo verbalmente a aquellos alumnos que violen el reglamento Institucional.
- Velar por la puntualidad de los docentes.
- Velar por el buen nombre de la institución
- Brindar a los estudiantes las herramientas necesarias para alcanzar los logros propuestos.
- Ser gestores de proporcionar a los jóvenes y adultos los derechos y ser apoyados en los proyectos institucionales.
- Conservar el conducto regular en la resolución de conflictos.

COMITÉ DE DISCIPLINA

Es una instancia que se desprende del comité escolar de convivencia, que se encarga del seguimiento y cumplimiento de las normas enmarcadas dentro del Manual de Convivencia en los diferentes espacios y ambientes de la institución.

CONFORMACION:

- Rector

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 84/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

- Coordinador académico y disciplinario
- El Personero
- Docentes

PERSONERO ESTUDIANTIL

Es un Estudiante del ciclo V que ofrece la Institución, quien representa a sus compañeras, y sirve como promotor de los derechos y deberes consagrados en la Constitución y las leyes de Colombia, y en el Reglamento o Pacto de Convivencia de la institución. Deberá informar a la comunidad educativa de las acciones propias de su cargo.

En el momento que el personero no pueda continuar con su cargo o incumpla con sus funciones será reemplazada por el estudiante que hubiese obtenido la 2ª votación en las elecciones.

PERFIL

El Personero debe ser un líder de gran calidad humana, comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de toda la comunidad educativa.

CARACTERÍSTICAS DEL PERSONERO

- Buen rendimiento académico
- Sin antecedentes disciplinarios
- Elegido democráticamente y aceptado por la comunidad
- Dar ejemplo
- Ser honesto
- Identificar y conocer las necesidades de su comunidad
- Saber escuchar y no imponer sus puntos de vista
- Ser buen comunicador
- No tomar decisiones a espaldas de su comunidad
- Saber delegar
- Valorar las propuestas de los demás
- Reconocer y aprender de los errores

LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 85/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

FUNCIONES DEL PERSONERO (A)

1. Promover el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes estudiantiles consagrados en la Constitución Política, en las Leyes o Decretos Reglamentarios y el Pacto de Convivencia.
2. Gestionar ante el rector y/o los diferentes entes administrativos de la Institución la toma de decisiones para:
 - Proteger los derechos estudiantiles.
 - La prestación de un servicio educativo de calidad acorde al Proyecto Educativo Institucional.
 - Actuar como acompañante en el Consejo Estudiantil.
 - Diseñar mecanismos que faciliten el cumplimiento de responsabilidades y compromisos de las estudiantes.
 - Presentar informes periódicos y final de su gestión realizada.
 - Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten las estudiantes sobre elecciones, violaciones a sus derechos y a las que formule cualquier persona de la comunidad educativa sobre el incumplimiento de los compromisos de las estudiantes.
 - Asistir a las reuniones de las Comisiones de Convivencia Ampliadas.
 - Promover eventos que permitan la divulgación de las funciones de las líderes y derechos de las estudiantes.


PARÁGRAFO: El Personero puede perder su investidura, mediante procedimiento establecido, por el Comité de Gobierno Escolar, cuando:

- No cumpla sus funciones.
- No cumpla con lo establecido en el Pacto de Convivencia.
- No cumpla con su plan de Gobierno.

DE LAS MODIFICACIONES

MODIFICACIONES AL PRESENTE ACTO

| | | |
|---|--|---|
| LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ Asesor Calidad ELABORO | ANDREA LORENA OSPINA AMAYA Líder Calidad REVISÓ | DIEGO ARMANDO RESTREPO Rector APROBÓ |
|---|--|---|

| | | |
|---|----------------------------------|---|
| CODIGO: IMM-P04-MN01 | MANUAL DE CONVIVENCIA |  |
| VERSION: N°: 1 2 DE FEBRERO DE 2016 | | |
| PAGINA: 86/86 | PROCESO GESTION ACADEMICA | |

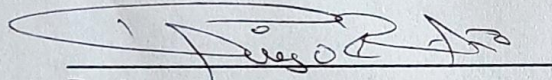
Según el artículo 15 numeral 3 del Decreto 1860 las modificaciones al Pacto de Convivencia podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluirá esta etapa, el Consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el consejo académico. Las solicitudes de modificación que no hayan sido aceptadas por el Consejo Directivo deberán ser sometidas a una segunda votación dentro de un plazo que permita la consulta a todos los estamentos del Instituto y en caso de ser respaldados por una mayoría, se procederá a adoptarlas.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

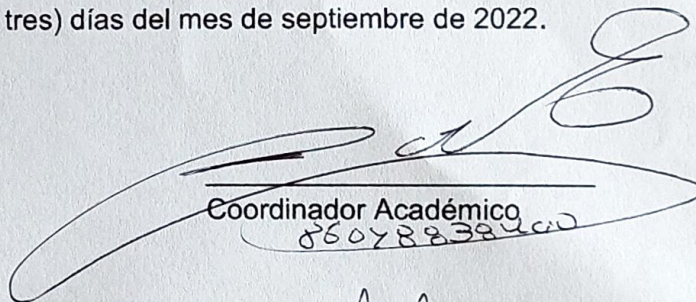
Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Villavicencio a los 23 (veinte tres) días del mes de septiembre de 2022.

En constancia firman:

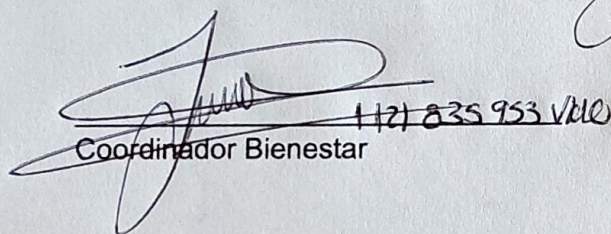


Rector



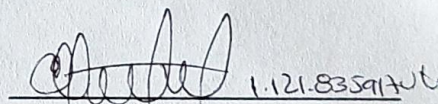
Coordinador Académico

86078839400



Coordinador Bienestar

1121 835 953 vllc



Representación Docentes

1.121.83591706

LUIS FERNANDO HERNANDEZ PEREZ
Asesor Calidad
ELABORO

ANDREA LORENA OSPINA AMAYA
Líder Calidad
REVISÓ

DIEGO ARMANDO RESTREPO
Rector
APROBÓ